Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES NÚMERO U150323 HOJA 1 DE 1

ACUERDO DEL CIAASS	83/2015 Y 84/2015	SESION DEL CIAAS	17/2015							VIGEN	ICIA DEL CI	ONTRATO) N		
PROCEDIMIENTO DE	ADJUDICACIÓN D	DIRECTA CON CARÁCTE	L R INTERNACIONAL BA	JO LA	OEL	DÍA	ME	ES	AÑO	HASTA	DÍA	DÍA MES			AÑO	2.2.
CONTRATACIÓN		IRA DE LOS TRATADOS RÓNICA N ÚMERO SA-0 1			DEL .	14	ОСТ	JBRE	2015	пазта	31	DIC	CIEMBRE		2015	
		TITUCIÓN POLÍTICA DE L				TIPO DE O	CONTRATO)	-451	DICTAMEN	DE DISPON	DUIDAD				
FUNDAMENTO LEGAL (LAASSP)		RACCIÓN I, 22 FRACCIÓ 47 DE LA LAASSP, 71 Y			CERRAI	00		ABIERTO			UESTAL PE		MAS OF	ICIO DE LIBER	ACIÓN DE INVER	SIÓN
		ISPOSICIONES APLICA			()			(X)		FOLIO:	000001	9655-2015	FOLIO		N/A	
	DÍA	MES	AÑO	, L_	2.5 × 5				12.12	FECHA:	26 FEB	RERO 2015	2 ***	F	ECHA	
FECHA DE FALLO	30	SEPTIEMBRE	. 2015							CUENTA	210	21053001			N/A .	
PROVEEDO	R	DISTRIBUIDORA DE M	EDICAMENTOS ITZAMI	VÁ, S.A. DE C.	v	R.F.C.			DMI-1	20303-B32		REGISTRO F	ATRONAL IMSS	3	C22-30535-1	0-8
DOMICILIO		CA	LE PLAZA ADOLFO LÓ	PEZ MATEOS	NÚMERO 11	INTERIOR	C, COLON	IA ATIZA	PÁN, CÓDIG	GO POSTAL 529	71 , MUNICI	PIO DE ATIZA	PÁN DE ZARAG	OZA, ESTADO	DE MÉXICO	
TELEFONO(S	5):	5358-	4832		FAX		535	58-4832	_	COR	REO ELECT	RÓNICO		aramirez(Ditzamna.com.mx	-
ESCRITURA PÚE	BLICA	16,5	47		HA ESCRITURA PÚBLICA 03 DE MARZO DE 2012 NOTARIO PÚBLICO			LICENCÍADO LEOPOLDO TREJO YAÑEZ ACTUANDO CON AUTORIZACIÓN DE LA NOTARIA TITULAR LICENCIADA MARCELA PASCOE LORDMENDEZ EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE HIDALGO								
NOTARIA PUBI	.ICA	1 DEL ESTADO	DE HIDALGO	FOLIO	MERCANTIL	4				1		509416-1		DEE NO WALL	TO THE COUNTY	<u> </u>
DE ACUERDO CON SUS E OBJETO SOCIAL CONSISTI ACTIVIDADES,	E ENTRE OTRAS	LA COMPRA, VENTA, DI LIMPIEZA E HIGIÉNICOS	STRIBUCIÓN, COMISIO S, PRODUCTOS DE BEL	ÖN O REPRES LEZA, PERFU	SENTACIÓN Y IMERÍA, PROI	' EL COMER DUCTOS HO	RCIO EN G OSPITALAI	SENERAL RIOS, LEC	DE TODO CHES, ARTÍ	TIPO DE MEDIC CULOS PARA R	INAS, MEDI EGALO Y AI	CAMENTOS, BARROTES E	COSMÉTICOS, N GENERAL.	ARTÍCULOS PA	RA EL HOGAR, /	ARTÍCULOS DE
NOMBRE DEL APODER	ADO LEGAL	ALONSO RAMÍF	REZ SÁNCHEZ	ESCRITU	IRA PUBLICA	\		2	8,838			A ESCRITUR PÚBLICA	25 DE MAYO DE 2015			
NOTARIO PÚBI	ICO	LICENCIADA MARIANA	SANDOVAL IGARTÚA	NOTAR	ÍA PÚBLICA		33 I	DEL ESTA	ADO DE ME	XICO	FOLIO MERCANTIL		L	N/A		
FECHA DE ENTREGA DE	LOS BIENES	"EL INSTITUTO" emitirá conforme a lo establecido del presente	en la Cláusula Quinta		TREGA DE L	OS En	los lugares		idos en el Ar te Contrato	nexo 2 (dos) del	2 (dos) del PLAZO PARA PAGO				a electrónica de fondos, dentro de los O días naturales.	
		OBJETO DEL C							MPORTE MÍ	ÍNIMO SIN I.V.A.		IMPOR	TE MÁXIMO SIN	I I.V.A.	1.V	A.
ADQUISICIÓN DE MEDICAM COORDINADORA PARA LA ESTARÁN VIGENTES EN 20 CONTRATO.	NEGOCIACIÓ N DE P	RECIOS DE MEDICAMI	ENTOS Y OTROS INS	UMOS PARA	LA SALUD.	CUYOS PR	RECIOS L		SCIENTOS N	9,187.47 NUEVE MIL CIEN E PESOS 47/100	110	OCHOCIE	\$1,522,877.67 QUINIENTOS VE NTOS SETENTA SOS 67/100 M.N	Y SIETE	0%(X)	16%()
INSTITUTO N	IEXICANO DEL SEGU	IRO SOCIAL	D	ISTRIBUIDOR	A DE MEDICA	AMENTOS II	TZAMNÁ, §	S.A. DE C	.V.	ÁREA F	EQUIRENT		ESENTACIÓN E llos 2 fracción II		STRADORES DE SSP	L CONTRATO
	DO PABLO ARENAS APODERADO LEGAL				ALONSO RA APODE	MIREZ SAN PADO LEGA					TII	ULARDELA	JOSÉ MANUEL COORDINACIÓ	NOTE SOTO N DE CONTRO	L DE ABASTO	

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos proporcionados por el Área Contratante, correspondientes al procedimiento de contratación que se señala. 14/10/2015

JASSIAALIHBMOIJMHN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, "EL INSTITUTO" REALIZARÁ LA MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÀ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICIENCIADO PABLICA AREMAS RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS ITZAMNÁ, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **ALONSO RAMÍREZ SÁNCHEZ** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL **PROVEEDOR**", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSI

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

I.I.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS DUE TIENE E A LIGUEDO ELE-ES DAY CANGANISMAY PUBLICO DESCRIPTIONALIZADO DE LA MADINISTRACIAM PUBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CASO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA 1 EY DEL SEGURO.

I.Z. ESTÁ FACULTADO PARA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMADO CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIONES IV Y DE LA LEY DEL SECURO SOCIAL

SISTEMBRICADO PABLO ARENAS RAMÍREZ SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUÉ CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA. NÚMERO 122,657 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2015, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO EDUARDO FRANCISCO GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 248 DEL DISTRITO FEDERAL, ACTUANDO COMO SUPLENTE EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NÚMERO 15 DEL DISTRITO FEDERAL. DE LA QUE ES TITULAR. FROIGCOCO DE SINAN HOMENO DE CUISANT DE CONTREDENCI, DE COCES SI MONTE LE DOCTOR EDUARDO GARCÍA VILLEGAS, Y MANIFIESTA, RAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS, NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA. LA- LOS TITULARES DE LAS DELEGACIONES Y DIRECTORES DE LAS UMAE'S DE "EL

INSTITUTO" DESIGNARÂN AL PERSONAL QUE FUNDIRÁ COMO SU ADMINISTRADOR DE CONTRATO, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERRECHOS Y D'ALIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 DEL RECLAMENTO DE LA LEY DE ADDUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y

SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN ADELANTE "RLAASSP". 1.5. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015, REQUIERE DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DESCRITOS EN EL ANVERSO DE ESTE INSTRUMENTO

ILS. SEÑALA COMO DOMICULO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN CALLE DURANGO NÚMERO 281 P.H. COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUMUNTEMOS, CÓDIGO POSOTAL 05700 MEXICO, DISTRITO FEDERAL.

17 - DE CONSORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO REFRACCIONALVIDE: PLAASSP. EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA EN LA SOLICITUD RESPECTIVA.

IL "EL PROVEEDOR" DECLARA OHE-

III. LE UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO QUE CONTIENE LA ESCRITURA SEÑALADA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y EN EL REGISTRO PATRONAL DE "EL INSTITUTO" CON LOS NÚMEROS DE REGISTROS ASENTADOS EN EL ANVERSO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.2. SU APODERADO LEGAL SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA III.Z. SO APODERADO LEGAL SE ENDOENTRA PLEMANENTE PALOLIADO, PARA REFRESENTAR A "EL PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA SEÑALADA EN EL AMVERSO DE ESTE CONTRATO Y MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA HASTA LA FECHA

II.3. REUNE LAS CONDICIONES DE ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMÁS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE EN EL PRESENTE CONTRATO

MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN ADELANTE LAASSP

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTÉRIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ NULO PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA

ILS. HA PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA RESPUESTA A LA CONSULTA DE OPINIÓN II.3. HA PRESENTADO EN TENINO E PORMA RESPUESTA A LA CONSOLITA DE OPINION. REALIZADA AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN LOS TÉRMINOS DE LA REGLA 2.1.27 DE LA RESCULCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL 2015, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014. ÉN RELACIÓN CON LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 32 DIDEL CÓDIGO EISCAL DE LA FEDERACIÓN.

ILE. CUENTA POR SÍ O POR CONDUCTO DE QUIEN SUBCONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO
DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR "EL INSTITUTO" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME AL ACUERDO ACDO SAST HCT 107214/281 P.DIR DICTADO POR EL F. CONSEJO CEONICO DE "EL INSTITUTO" EN LA SESIÓN ORDINARIA GELERRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014 PURI ICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015 ESU MODIFICACIÓN PUBLICADA EN EL MISMO DE FECHA 03 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO . CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD. SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUIEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUMERA A FAVOR DE "EL INSTITUTO" DE CONFORMIDAD
CON LO DESCRITO EN LOS 'LINEAMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OPLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS* DE FECHA 25 DE MAYO DEL 2015

ILT. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA "LAASSP" Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR", EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE, EN SU MOMENTO SE

EN EL INSTITUTO, DESERTA RACIONACIONA DE INFORMACIONA QUE, EN 30 MOMENTO SE RECUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO. HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "LAS PARTES" CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CONTAS SIGUIENTES: CLÁUSULAS

PRIMERA, OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LOS BIENES ADJUDICADOS, AJUSTÁNDOSE ESTRICTAMENTE A LOS REQUERIMIENTOS Y A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS MISMOS, DETALLADOS EN EL ANEXO 1 (UNO) DEL PRESENTE CONTRATO.

SECUNDA, IMPORTE DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" PAGARÁ EN MONEDA NACIONAL EL IMPORTE MÍNIMO DETALLADO EN EL ANVERSO DEL PRESENTE CONTRATO EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO ES EL PRECISADO TAMBIÉN EN EL ANVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LOS IMPORTES SEÑALADOS CON

EL ANNERSO DEL PRESENTE RISTINOMENTO JUNGUICO DE MIPCATE ES SERVILLOUS CON-LETRA NO CONTRENA EL MIPCETO AL VALOR AGREGADO (10 V.A.).
"LAS PARTES" CONVENION DUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JUNIDICO SE CELEBRA BAJO.
LA MODALIDAD. DE PRECIOS FILOS, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS
PACIADOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBURAR DURANTE LA VICENCIA. DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. NO SE PODRA AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA EN EL CASO DE PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN MONEDA EXTRANJERA, SE OBSERVARÁ LO DISPUESTO EN LA LEY MONETARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- EL PAGO DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN DELEGACIONES Y UMAE'S DE "EL INSTITUTO". CUYOS DOMICILIOS Y HORARIOS DE ATENCIÓN SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO) DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE

ATEMPORARIO SE MEDICARIO ANEXO 2 (UNO) AL PRESENTE CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN. MENOS QUE "EL PROVEEDOR" ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD

"el proveedor" acepta que "el instituto" le efectue el pago a través de TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO SE OBLIGA A PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, BANCO, SUCURSAL, A NOMBRE DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVIEDUOK". EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA PARA TAL EFECTO, SI LA CUENTA BANCARIA DE "EL PROVIEDOR". ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEK, S.A., HSBC, S.A., BANCRTE, S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A., SI LA CUENTA

INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE

EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO", SIN QUE ESTOS REBASEN LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUÉL EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EN LAS ÁREAS FINANCIERAS, EL ORIGINAL DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUEN LOS BIENES ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR NÚMERO DEL PRESENTE CONTRATO, EN SU ASO, NÚMERO DE ORIDENIES) DE REPOSICIÓN QUE AMPARANN DICHO(S) BIENIES, NÚMERO(S) DE ALTAIS, NÚMERO DE PIANZA Y DEMOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA EL CONTRATO Y SU DICTAMEN PRESUPUESTAL DEBERAN ESTAR REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE PLANEACIÓN DE RECURSOS INSTITUCIONALES (PREI).

PAPA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE PARA LA FACTURICIÓN ELECTRÓNICA, LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS SERÁ A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEDDRES, Y DEBERÁN SER PROPORCIONADAS EN SU FORMATO XML: LA VALIDEZ DE LAS MISMAS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y UNICAMENTE LAS FACTURAS FISCALMENTE VALIDAS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.
"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR A LAS ÁREAS FINANCIERAS UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA MISMA QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS PCR EL SAT. LA REPRESENTACIÓN IMPRESA POR SÍ MISMA NO SERA

SUSTENTO PARA PAGO SI NO SE HACE LA CARGA DEL XNIL DEL CUAL SE ORIGINÓ O SI LA MISMA NO ES UNA REPRESENTACIÓN FIEL DEL XNIL ORIGEN. "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA A LA FECHA DEL PRESENTE

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO. DE LA L'ASSP, "EL INSTITUTO" DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA MISMA, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS O ERRORES QUE DEBERA CORREGIR.

O ENRORES QUE DESENA CORRESIA: EN CASO DE QUE "EL PROVEDDR" RECIBA PAGOS EN EXCESO DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN OS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESELA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

EL PAGO DE LOS RIENES OLIEDARÁ CONDICIONADO AL DESCUENTO GUE "EL INSTITUTO" EL PAGO DE LOS BIENES QUEDANA CUBICIONADO AL DESCUENTO QUE "EL INSTITUTO". PERCULARÁ "EL PROVEEDOR" POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y/O POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, NO PROCEDERA EL COBRO DE DICHÁS PENALIZACIONES, NI LA CONTRABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HAGER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

TRANSFERENCIA DE DERECHOS "EL PROVEEDOR" SE ORLIGA A NO TRANSFERIR O CEDER POR NINGÚN TÍTULO, EN FORMA TOTAL O PARCIAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO: A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, DEBIENDO EN ESTE CASO, SOLICITAR POR ESCRITO EL CONSENTIMIENTO DE "EL INSTITUTO" PARA TAL

"EL **proveedor**" deberá presentar a "**el instituto"** a través del área de FINANZAS QUE CORRESPONDA LA SOLICITUD RESPECTIVA DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERA ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE TRANSFIERE Y DEMÁS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA TRANSFERENCIA, LO CUAL SERÁ NECESARIO PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE DE IGUAL FORMA PROCEDERÁ EN CASO DE QUE EFECTION EL PAGO COURCES/COURCES/COURCES/COURCES/COURCE/COURCE COURCE/CO

FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCALDE DESARROLLO.

SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR

"EL PROVEEDOR" SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE
LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 51 DE LA "L'AASSP". CUARTA. ANTICIPOS.- "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPOS.

QUITTA- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A SUMINISTRAR A "EL INSTITUTO" LOS BIENES QUE SE MENDIONAN EN EL PRESENTE, CONTRATO, EN LOS LUGARES Y PLAZOS DESCRITOS EN EL AMPERSO DEL MISMO, ASÍ COMO EN EL ANEXO 2 (DOS) Y ANEXO 4 (CUATRO) DEL PRESENTÉ CONTRATO LAS ENTREGAS SERÁN EN LOS ALMACENES DELEGACIONALES SIENDO LOS DOMICILIOS

LISTADOS EN EL ANEXO 2 (DOS). LOS BIENES SERÁN SOLICITADOS POR "EL INSTITUTO" POR MEDIO DE ÓRDENES DE REPOSICIÓN. EN LAS CUALES SE INDICARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO, LA CANTIDAD DE PIEZAS, LA FECHA Y LUGAR DE ENTREGA LA ENTREGA DE LOS BIENES PODRÁ REALIZARSE A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIQUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN, CONFORME A LA EMISIÓN DE ÓRDENES DE REPOSICIÓN.

LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN, TENDRÁN UN PERÍODO DE VIGENCIA DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES COMO ENTREGA OPORTUNA MÁS UN MÁXIMO DE 4 (CUATRO) DÍAS NATURALES DE ATRASO CON LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE LA CONTABILIZACIÓN DE LOS DÍAS SERÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA NATURAL EN QUE LA ORDEN DE REPOSICIÓN FUE EMITIDA POR "EL INSTITUTO

LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN SERÁN NOTIFICADAS A "FL. PROVEEDOR" A TRAVÉS DE LA PÁGINA INTERNIET DE PROVIEEDORES UBICADA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA (HTTP://SAI.IMSS.GOB.M.). LA RECEPCIÓN DE LAS NOTIFICACIONES DEBERÁ SER CONFIRMADA A TRAVÉS DE LA MISMA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA COMO MÁXIMO AL SEGUNDO DÍA NATURAL DE LA FECHA DE EMISIÓN EN EL ENTENDIDO QUE TODA CROEN DE REDISIGION SE DARÁ POR COMPIRAMOA AL TERCER DÍA NATURAL DE SER EMITIDA LA CROSEN POR "EL INSTITUTO". EN CASO QUE LA PÁGINA INTERNET DE PROVEEDORES NO SE ENCUENTRE EN FUNCIONAMIENTO, SE HARÁ LA NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DE LAS ÁREAS DE ABASTECIMIENTO DE NIVEL CENTRAL YO DE CADA DELEGACIÓN O UMAE A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO O LLAMADA TELEFÓNICA, UTILIZANDO LOS DATOS DE CONTACTO GUE "EL PROVIECOR" ENTREGÓ Y SE ADJUNTAN COMO ANEXO 4 (CUATRO) AL PRESENTE CONTRATO, EN EL ENTENDIDO QUE DE NO RECIBIR RESPUESTA AL TERCER DÍA NATURAL A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN SE DARÁ POR CONFIRMADA SU RECEPCIÓN. PARA EL CASO DE LAS LLAMODAS TELEFÓNICAS SE DARÁN POR CONFIRMADAS SI SE LOGRA LA COMUNICACIÓN, PARA ESTE CASO, "EL INSTITUTO" SQUIGITARÁ EL NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA QUE ATENDIÓ LA LLAMADA. ES CELIGACIÓN DE "EL PROVEEDOR

EL TRAMTIAR Y CONTIAR CON SUS CLAVES DE ACCESO VIGENTES FARA ACCEDER AL PORTAL DE INTERNET DE PROVEEDORES PARA CONSULTAR EL ESTADO DE SUS ÓRDENES DE REPOSICIÓN YA QUE LOS PROBLEMAS DE ACCESO AL FORTAL NO EXIMEN A "EL PROVEEDOR" DE SUS CIBLIGACIONES LA OBTENCIÓN DE LAS CLAVES DE PODRÁ SER GESTIONADA EN LA COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO. LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN PODRAN SER CANCELADAS CONFORME A LOS SUPUESTOS

QUE SE SEÑALAN EN EL NUMERAL VI DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ADJUNTAN COMO ANEXO 2 (DOS) AL PRESENTE CONTRATO.

ADDITIONATION ANEMA 2 (1905) AL PROVEDIOR DE DERÁ ENTREGAR LOS BIENES AMPARADOS EN CADA ORDEN DE REPOSICIÓN A MÁS TARDAR CUANDO SE CONCLUYA EL PLAZO PACTADO COMO ENTREGA OPORTUNA, SALVO QUE EL MISMO COINCIDA CON UN DÍA INHÁBIL, EN CUYO CASO LA FECHA DE ENTREGA SE RECORRERÁ AL SIGUIFINTE DÍA HABIL SIN DAR LUGAR A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, SIN EMBARGO, SI EL TÉRMINO DEL PLAZO NO COINCIDE CON UN DÍA INHÁBIL Y "EL PROVEEDOR" NO ENTREGA LOS BIENES EN ESA EECHA LOS DÍAS INHÁBILES SIGUIENTES CONTARÁN COMO NATURALES PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES. LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR". ASÍ COMO EL ASSIGNAMIENTO DE LOS RIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD ASSEGNAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBILOS DE CONFORMIDAD POR "EL INSTITUTO", DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SULETOS A UNA VERRICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA DESCRIPCIÓN DEL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES DESCRITAS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, CONSIDERANDO CANTIDAD CONDUCTINES DESCRIBES INTO ETIMINES TOURISHMENS CONDUCTIONS SCIENCE PROPERTY SERVICE S

INCUMPLIMIENTO Y SE APLICARÁ LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE. LOS BIENES TERAPÉUTICOS QUE SE ENTREGUEN DEBERÁN APEGARSE ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIONES, PRESENTACIONES Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, LOS CUALES DEBEN DE CORRESPONDER A LA DESCRIPCIÓN DEL CUARRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD YO CATÁLOGO GENERAL DE ARTÍCULOS DE "EL INSTITUTO"

"EL PROVEEDOR" DERERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES: COPIA IMPRESA DE LA ORDEN DE REPOSICIÓN EN LA QUE SE INDIQUE EL NÚMERO DE LOTE O SE SERIE EN SU CASO, FECHA DE CADUCIDAD, LO AGSO DE APLICAR), NÚMERO DE PIEZAS, DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, PRECIO UNITARIO, COSTO, TOTAL, EN SU CASO, COPIA DEL PROCRAMA DE ENTREGAS: ASÍ COMO LIN INFORME ANALÍDICO DEL LOTE A ENTREGAR EMITIDO POR EL

LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE

LOS ENVASES SECUNDARIOS, Y SI NO EXISTEN ESTOS, LOS PRIMARIOS DEBERÁN CONTENER CONTRA ETIQUETAS SIN CUBRIR LEYENDAS ORIGINALES, INDICANDO LA CLAVE DEL BIEN A 4 DÍGITOS DEL ESPECÍFICO.

CLAYE DEL BIEN A FOIGHTOS DEL EMPEDIFICO.

LOS ENVASES PRIMARICS Y SECUNDARIOS, DEBERÁN IDENTIFICARSE DE ACUERDO A LO
ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD Y SU REGLAMENTO, CONFORME A LOS
MARBETES AUTORIZADOS POR LA COFEPRIS Y LA NORMA OFICIAL MEXICANA PARA MEDICAMENTO NOM-072-SSA1-2012 EM CASO DE SER DISTRIBUIDOR EM EL EMPAOLE SECUNDARIO O COLECTIVO SE DERERÁ.

EN CISO DE SECURIDAD DE LOS EMPRIOS ESCURIDANO O COLECTION SE L' INCLUIR UNA ETIQUETA DONDE SE OBSERVEN SU RAZÓN SOCIAL, REC Y DOMICILIO TODOS LOS PRODUCTOS DEBERÁN SER ENTREGADOS PERFECTAMENTE EMPA

CON LAS ENVOLTURAS ORIGINALES DEL FABRICANTE Y EN CONDICIONES DE ÉMBALAJE QUE LOS RESGUARDE DEL POLVO Y HUMEDAD, GARANTIZANDO QUE LOS BIENES SE ENCUENTREN EN CONDICIONES ÓPTIMAS, ASÍ COMO LA CALIDAD SE MANTENGA DURANTE EL PERIODO DE CADUCIDAD, A LAS CONDICIONES DEL MEDIO AMBIENTE, O SIEN EN REFRIGERACION, SI ASÍ LO REQUIERE EL MANEJO DEL MATERIAL. EN ESTE ÚLTIMO CASO EL BIEN DEBE INCLUIRSE EN SISTEMA DE RED FRÍA PARA SU TRANSPORTE Y ALMAGENAJE, DEMOSTRANIDO EL CUMPLIMIENTO MEDIANTE REGISTRO DE TEMPERATURA. CABE RESALTAR QUE MIENTASIA NO SE CUMPILA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA

ESTABLECIDAS "EL INSTITUTO" NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES Y SE APLICARÁ LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE

SEXTA . DE LAS NORMAS Y LICENCIAS . LOS RIENES DEBERÁN SER NUEVOS CUMPLIR COM LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y CON LAS NORMAS MEXICANAS, SEGÚN PROCEDA, Y A FALTA DE ESTAS, CON LAS NORMAS INTERNACIONALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53 Y 55 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA CONTED DISPOSSITO EN LOS ARTICIOSOS O FIGURES DE REFERENCIA. O ESPECIFICACIONES Y NORMALIZACIÓN, EN SU CASO, LAS NORMAS DE REFERENCIA. O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE SEÑALAN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY CITADA O BIEN, DEBERÁN CUMPUR. CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, LAS CUALES PUEDEN SER CONSULTADAS EN LA DIRECCIÓN

ELECTRÓNICA higo Mavaw cologos godo ayulas/Panjanashkardizamenta/Maciantentos aspai)

"EL PROVEEDOR" DESERTA RESPETAR LOS TERMINOS EN QUE SE HAYA OTORGADO LA
NUENCIA, AUTORIZACIÓN, PERMISO O REGISTRO POR PARTE DE LAS AUTORIDADES
SANITARIAS (COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS O SECRETARÍA DE SALUD) PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, EN CASO DE PRESENTARISE ALGUNA VIOLACIÓN SOBRE EL LISO DE DICHA LICENCIA, AUTORIZACIÓN, PERMISO O REGISTRO, EL PROVEEDOR", ASUMIRA TODA RESPONSABILIDAD POR DICHAS VICLACIONES, RESPONDIENDO POR LAS RECLAMACIONES QUE LE DEMANDEN A "EL INSTITUTO". EXIMIÊNDOLO DE CUALQUIER TIPO DE

SÉPTIMA - DE LA CALIDAD DE LOS RIENES - CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA "LAASSP" Y LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES, AMEXO 2 (DOS) DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CABALMENTE EL ORJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO": POP LO QUE, 'EL PROVEEDOR' RESPONDERÀ DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE AFECTEN LA CALIDAD DE LOS BIENES, ASÍ COMO RESPONDER DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL

PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LA CALIDAD REQUERIDA POR "EL INSTITUTO" DETALLADA EN EL NUMERAL IX DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXO 2 (DOS) DEL PRESENTE CONTRATO

OCTAVA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO O CORREO ELECTRÓNICO A "EL PROVEEDOR" EL CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTO

LA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ A LAS PERSONAS Y/O DIRECCIONES QU PROVEEDOR" DETERMINO COMO CONTACTOS OFICIALES INCLUIDO EN EL ANEXO 4 (CHATROLDE PRESENTE CONTRATO

(EUARNO) DE PRESENTE COMITRATO
"EL PROVEEDOR" TENDRA UN PLAZO QUE NO EXCEDA LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES A
PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN, PARA REALIZAR EL CANJE DE LOS BIENES POR
OTROS LOTES QUE NO PRESENTEN LOS DEFECTOS O VICIOS COULTOS IDENTIFICADOS Y SERÁ SANCIONADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO

LA SOLICITUD DE CANJE SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LAS DELEGACIONES, UMAES O EN SU CASO, LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

NOVEMA, DEVOLUCIÓN. EN CASO DE QUE LAS AUTORIDADES SANITARIAS (COFEPRIS O SECRETARÍA DE SALUDÍ SUSPENDAN O INHABILITEN EL REGISTRO SANITARIAD DE "EL PROVEEDOR" O FABRICANTE, "EL INSTITUTO", ADEIMÁS DE QUE PODRÁ RESCRIDIR EL PRESENTE, CONTRATO Y APLICAR LA SANCIÓN CONTRACTUAL CORRESPONIENTE, SCUCITARÁ A "EL PROVEEDOR" LA RECOLECCIÓN DE LOS INSUMOS. LA CUAL DEBERÁ CONCLUIRSE EN UN PLAZO NO MAYOR A 16 (QUINCE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTIR DE "EL INSTITUTO"

DE LA NOTIFICACION POR PARTE DE FEL INSTITUTO TAMBIÉN PROCEDERÁ LA DEVOLUCIÓN DEL TOTAL DE LAS EXISTENCIAS DE LOS BIENES A "EL PROVEEDOR", CLANDO CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DE LOTES CORREGIDOS, SE DETECTE EL MISMO DEFECTO DE LOTES ANTERIORES O ESTOS NO HAYAN SIDO CANJEADOS.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DAR DISPOSICIÓN FINAL DE LOS BIENES QUE NO SEAN CANJEADOS Y/O RECOLECTADOS Y APLICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS SANCIONES

CORRESPONDIENTES. DÉCIMA: RESPONSABILIDAD. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICITS QUE POR INCESERVANCIA O NEGLIGENCIA DE JU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON

MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA "LAASSP" ES RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" COMUNICAR CUALQUIER CAMBIO EN LOS DATOS DE CONTACTO OFICIAL. MEDIANTE ESCRITOS FIRMADOS Y PRESENTADOS ANTE EL

ÁREA REQUIRENTE Y CONTRÁTANTE. EN CASO DE INCUMPLIA CON LA CELIGACIÓN DE INFORMAR LOS CAMBIOS EN LE CONTACTO CRICAL, "EL INSTITUTO" NO SE HAGE RESPONSABLE POR LAS SITUACIONES QUE LA CMISIÓN DE ESTO AFECTE A "EL PROVEEDOR" DÉCIMA PRIMERA.- CONTRIBUCIONES.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN

CON MOTIVO DE LOS RIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA. EN CASO DE BIENES DE IMPORTACIÓN, LOS TRÁMITES Y PAGO DE IMPUESTOS Y DERECHOS CORRESPONDIENTES SERÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR"

TEL PROVEEDORT EN SULCASO, CUMPURÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES. EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES A QUE HAYA LUGAR "EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR A "FL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL ÁREA COMPETENTE POR ESCRITO Y PREVIO AL COBRO DE CHALOUIER FACTURA, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LIQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE 'EL INSTITUTO" LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDIOS, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TÚVIERA POR CONCEPTO DE QUOTAS CASERDO PATRONALES

DÉCIMA SEGUNDA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO" A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A SETE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES YO MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL. EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALQUIRA RECLAMAÇIÓN EN CONTRA DE "SE INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA CHUGACIÓN DE ÉSTÉ SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTI INSTRUMENTO JURIDICO A "EL PROVEEDOR" PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

MEMBRETADO DE ESTE, FIRMADO POR SU APODERADO LEGAL, POR EL QUE SE GARANTICE QUE EL PERÍODO DE CADUCIDAD DE LOS BIENES, MÍNIMA DE 12 (DOCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE ESTOS. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" PODRÁ ENTREGAR BIENES CON UNA CADUCIDAD MÍNI HASTA DE 9 (MIJEVE) MESES, SIEMPRE Y CHANDO ENTREGLIE LINA CARTA COMPROMISO. EN LA CUAL SE OBLIGGE A CANIFAR, DENTRO DE UN PLAZO DE CUINCE DÍAS HABILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL QUE SEA NOTIFICADO EL CANJE, SIN COSTO COMPANDA PARAMIT (BUSTILLOY), AUGUSTA ME SE SEN MULTIPO DE COMPANDA DE SENTRO LA CALLEMO PARA "EL INSTITUTO", AUGUSTA DE SEN MUE DE SEN DE DE SEN DE CONSUMEDIOS DESTRO DE SEN DE CONSUMEDIOS DESTRO DE DECENDA CARTA, SE DESTREPA NO IDAR LA GENERAL CONSUMEDIO, MA PARICANTE Y MUMBERO DE LO ESPETARA BIENES CON CADULDIDAD INFERIORA DE CARDA CARDA

POSIBLE DE ACLIERDO A LA OPINIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA. EL CUAL DEBERÁ SER AVALADO MEDIANTE CFICIÓ POR LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS (COCTI) DE "EL INSTITUTO" ASÍ MISMO SE VERIFICARÁ QUE EL CÓDIGO DE BARRAS QUE OSTENIEN LOS BIENES A ENTREGAR CORRESPONDA A LOS EMPAQUES FRIMARIOS Y/O SECUMDARIOS, ASÍ COMO LOS RELATIVOS A LOS EMPACUES COLECTIVOS, DE ACUERDO A SECUNDARIOS, AS JOUND LOS REITHOUS A LOS EMPARADOS OCUENTOS DE RICORROR A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CODIFICACIÓN Y A LA CÉDULA DE ACTUALIZACIÓN DE NÚMEROS DE CÓDIGOS DE BARRAS, PESOS Y VOLÚMENES. B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A

ENTREGAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA "LAASSI", UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLICACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA ALITORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN EL ANVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN MONEDA NACIONAL Y SIN CONSIDERAR EL IMPLIESTO AL VALOR AGREGADO "EL PROVEEDOR" CUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITA EN LA CALLE DURANGO NÚMERO 291 10º PISO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 05700 MÉXICO, DISTRITO FEDERAL LA PÓLIZA DE FIANZA APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SERÁ PROPORCIONADO POR DICHA DIVISIÓN.

PROPORCIONADO POR DICHA DIVISION LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE LIBERARÁ DE FORMA INMEDIATA A "EL PROVEEDOR" UNA YEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORGUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE. LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR" SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR MEDIANTE ESCRITO LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE LA FIANZA EN LA DIVISIÓN D CONTRATOS, MISMA QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN Y

ENTREGA DE FIANZA ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- EN EL SUPUESTO DE QUE "EL INSTITUTO" Y POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES DECIDIERA MODIFICAR EN CUALQUIERA DE SUS PARTES EL PRESENTE CONTRATO: EL PROVEEDOR' SE OBLIGA A OTORGAR EL ENDOSO DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA ORIGINALMENTE ENTREGADA, EN EL QUE CONSTE LAS MODIFICACIONES O CAMBIOS EN LA RESPECTIVA FIANZA, OBSERVÁNDOSE LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SEÑALADOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA PARA LA ENTREGI CARANTÍA DE CUMPUMIENTO, DERIÉNDOUA ENTREGAR "EL PROVEEDOR" A MÁS TARDAS DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO

DÉCIMA CUARTA. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CHANDO

SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO. SI "EL PROVEEDOR" NO PUEDE REALIZAR EL CAMBIO FÍSICO DEL PRODUCTO, EN

TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE LA CLÁUSULA OCTAVA DEL PRESENTE CONTRATO. durante su vicencia se de l'ecten deficiencias o calidad fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.

d) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES A CONTRATO NO ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO PACTADO. EL ENDOSO O CATHERIU, RO ENTREUGE: EL PROVEDIANE EN EL PLAZO PAGITADO, EL ENDOSO O
LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR
EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO

POR CUALQUIER OTRO INCLIMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN
CONTRADADO.

ESTE CONTRATO

ESTE CONTRATO
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO BI FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP",
LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO
TOTAL DE LA CRUIGACIÓN GARANTIZADA.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL INSTITUTO" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 95 DEL REGLAMENTO, PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, INCLUYENDO LOS

DONNENCIONALES POR ATRISO EN LE PRINCESA DE LOS BIENES, INDUCTERIADO LOS DESCUENTOS OFERTADOS EN ESPECIE. LAS FENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR" LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALICE CON ATRASO, CONSIDERANDO LO SIGNIENTE

SE PENALIZARÁ CON EL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) POR DÍA NATURAL DE ATRASO, HASTA POR CUATRO DÍAS.

SE DETERMINARÁ EN FUNCIÓN DE LOS BIENES NO ENTREGADOS EN LA FECHA

EL PERIODO DE PENALIZACIÓN COMIENZA A CONTAR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA LA

ENTREGA DE LOS BIENES

A PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTALECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA BRARNÍTA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA DE QUE SE TRATE LA SUMA DE TODAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA POR NINGÚN MOTIVO SE ACEPTA EL PAGO DE PENAS

CONVENCIONALES EN ESPECIE.

"EL PROVEEDOR" AUTORIZA A "EL INSTITUTO" A DESCONTAR LAS CANTIDADES RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL ANTES SEÑALADA A LOS PAGOS QUE UCOV CHICOID VIEL DOUNEEDUD.

NDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES PACTADAS "EL INSTITUTO" PODRÀ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, SIEMPRE Y CUANDO SE ACTUALICE ALGUNA DE LAS CAUSALES PREVISTAS MÁS ADELANTE, EN EL SUPUESTO DE QUE EL CONTRATO SEA RESCINIDIDO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA SEXTA.- DEDUCCIONES.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO "EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES POR CAUSA, PORCENTAJE Y CÁLCULO QUE SE DESCRIBEN EN EL NUMERAL XIV DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES. EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL SE PODRÁ RESCINDIR EL PRESEI

CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA "LAASSP" ES EL EQUIVALENTE AL MONTO DE LA GARANTÍA

DÉCIMA SÉPTIMA . TERMINACIÓN ANTICIPADA » DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍQULOS 54 BIS DE LA "L'AASSP" Y 102 DEL "RLASSP", "EL INSTITUTO" PODRÀ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO PARA ESTE T SIN PERCENSION DE DOM MEDIE RESOLUCIÓN SOCIAL ALGUNA, CONTRO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CALIASA JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO: O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FUNCIUM PUBLICA EN ESTOS CASUS "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTÓS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO. "EL INSTITUTO" PODA RESCUIDIO INSTITUTO" LAS GARANTÍAS CUE SE ENIMERAN A CONTRIVANCIÓN CONTRIVANCIÓN DEL CONTRIVATO. PENO AL REPORTE CONTRIVATO. A QUARANTÍA DE LOS GIENDES. "EN PROVEEDOR" RESPERÁ ENTREGAR ESCRITO EN PAPEL. POR CONTRIVATO DE LOS SUPUESTOS GUEDA CONTRIVATO. "EL INSTITUTO" PODA RESPONDIA CONTRIVATO. PENO AL REPORTE CONTRIVATO. "EL INSTITUTO" PODA RESPONDIA CONTRIVATO. PENO AL REPORTE CONTRIVATO. "EL INSTITUTO" PODA RESPONDIA CONTRIVATO. PENO AL REPORTE CONTRIVATO. "EL INSTITUTO" PODA RESPONDIA CONTRIVATO. PENO AL REPORTE CONTRIVATO. "EL INSTITUTO" PODA RESPONDIA CONTRIVATO. "EL INSTITUTO" PODA RESPONDIA CONTRIVATO. PENO AL REPORTE CONTRIVATO. "EL INSTITUTO" PODA RESPONDIA CONTRIVATO. "EL INSTITUTO RA FINUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA ENSEGUIDA SE SEÑALAN

MERA FAINICIATIVA MAS NO LIMITATIVA EINEGUIDA SE SEIMAAN: CUANDO NO ENTREGUE LA GARANITA DE CUANDI, MEMORTO DEL PRESENTE CONTRATO, A MAS TANDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACODAD TOTAL O PAROAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN

PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLISACIONES

CIAMDO SE INCLIMENTA TOTAL O PARCIALIBETTE, CON CIALESQUERA DE LAS GRUSACIONES ESTRALEGORAS LESE DES INSTRUMENTO, LUBRICON Y SIN RESPUES OD REPRES CON DESCRIPCIONES ESTRALEGORAS LESE DES INSTRUMENTO, LUBRICON TO REPUES CON DESCRIPCIONES CONTROL DE COMPANO DE LOS CENTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE MANOR DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE MANOR DE CONTROL DE MANOR DE CONTROL DE CONTROL

STEA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CORCURSO MERCANTIL O COACUDER STORICIÓN ANALOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR". CUANDO LOS BIENES ENTREGADOS NO PUEDAN FUNCIONAR O SER UTILIZADOS POR ESTAR

CHANDO DE MANERA REITERATIVA Y CONSTANTE "EL PROVEEDOR" SEA SANCIONADO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" CON PENALIZACIONES Y/O DEDUCCIONES COBRE EL MISMO CONCEPTO DE LOS BIENES QUE ENTREGA.
POR UBIÇARSE EN LOS LÍMITES DE INCUMPLIMENTOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA DE PENAS

DIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN

CONVENCIONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO. CONNEKCIONALES DEL PRESENTE RISTRUMENTO.
CUANDO SE INCUMPLAN O CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA "LAASSP", SU
REGLAMENTO Y LOS DELAS LIMEAMIENTOS QUE RIGEN EN LA MATERIA. 11.

REGLAMENTO Y LOS DEMÁS LIMEAMENTOS QUE RICEY EN LA MATERIA.

2. EL CASO DE QUE DURANTE LA VIGORICA DEL CONTRATO LA RENDIVACIÓN DEL REGISTRO
SANTIARIO NO RESULTE FAVORABLE POR LA AUTORIDAD SANTARIA O, BIEN. SE RECOBACOMUNICADO POR PARTE DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS
SANTIARIOS (COYEPROS) EN EL SENTIDO DE QUE "EL PROVIECCIÓN" NA SEJO SANICIONIDO D SE LE

COMMINICAD FOR PARTE DE LA COMISIÓN FIDERAL PARA, LA PROTECCIÓN CONTRA INSISSOS MANTANOS (COM PARS) DE LA SENTIDO DE CIDI. "EL MONESCIÓN PARO SU ACIONOMO DO SEL DE SANTANOS COM PARO PARO PARO PARA DE PROTECCIÓN CONTRA INSISSOS MANTANOS COM PARA DE PROTECCIÓN CONTRA PARA DE PROTECCIÓN CONTRA DE PROTECCIÓN CONTRA DE PROVEDOR PARA DE PROTECCIÓN CONTRA DE LA CASASTE, EL REGADON CON LO DE DEPROMENTO EN ACIONO CONTRA QUE "EL PROVEDOR" HA CASASTE, EL REGADON CONTRA DE LA COMPARIS DE RESOCIONO CONTRA QUE "EL PROVEDOR" HA CASASTE, EL REGADON CONTRA DE LA CONTRA SE DE REGADON CONTRA DE LA CASASTE, EL PROTECCIÓN CONTRA DE LA CASASTE, EL PROVEDOR PARA DE LA CASASTE, EL PROTECCIÓN CONTRA DE ACIONO CONTRA DE LA CASASTE DEL CONTRATO DE LA CASASTE DEL CASASTE DEL CONTRATO DE LA CASASTE DEL CASASTE D NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS SZ DE LA "LAASSP" Y 91 DE SU RESLAMENTO, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONBLE Y SOBRE LA BASE DE RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, "EL INSTITUTO" PODRÁ ACORDAR UN INCREMIENTO DE HASTA UN VEINTE POR CIENTO SOBRE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ORIGINALMENTE ADQUIRIDOS, RESPETANDO LOS PRECIOS PACTADOS Y LA FECHA DE ENTREGA ORIGINALMENTE ESTEJULADA, A MEMOS QUE EL ÁREA CONTRATANTE CONSIDERE NECESARIO AMPLIAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHAS MODIFICACIONES PODRÁN HACERSE EN CUALQUIER TIEMPO, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTAS SE REALICEN ANTES DE QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SE QUENTE CON LA ANUENCIA DEL "EL PROVEEDOR" PARA TAL EFECTO "EL PROVEEDOR SE OBLICA A BINTREGAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GRANATÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II DEL TRLASSP.

PRÓRROGAS.- ASIMISMO, SE PODRÁN ACORDAR PRÓRROGAS AL PLAZO DE ENTREGA ORIGINALMENTE PACTADO POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ORIGINAMENTE PARTADO POR CASO PORTONO, POERZA MATON O POR CAUSAS ATRIBUJELES A "EL INSTITUTO", TODO LO CUAL DEBERA ESTAR DEBIDAMENTE ACREDITADO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO. "EL PROVEEDOR" PUEDE SQUIGITAR LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO CUANDO SE ACTUALICEN Y SE ACREDITEN LOS SUPUESTOS DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR CUAL QUIFE MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ FORMALIZARSE MEDIANTE CONVENIO POR ESCRITO, MISMO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO HAYAN HECHO EN EL CONTRATO, QUIENES LOS SUSTITUYAN O ESTÉN FACULTADOS PARA ELLO.

VIGÉSIMA. RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL INSTITUTO", NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL PARA CON "EL PROVEEDOR", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL

DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE "EL PROVEEDOR". POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÀ A "EL INSTITUTO" COMO PATRÓN, NI AÚN SUBSTITUTO, Y "EL PROVEEDOR". ENPRESAMENTE LO EXIME DE CUALCUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LIBERAR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN

DE INDOLE LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SEA PRESENTADA POR PARTE DE SUS RABAJADORES ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES

VIGÉSIMA PRIMERA, CONCILIACIÓN,- EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" O "EL INSTITUTO" PODRÁM PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" SOLICITUD DE CONCRUACIÓN POR DESAVENIBIOJAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTITUMENTO JURIDICO, CONFORME A

LO DISPUESTO POR LA "LAASSP" Y SIL REGLAMENTO LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, CBLETO, VIGERIOTA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENDA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

VIGÉSIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE. "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A SOBETRASE ESTRICTAMENTE PARA EL COMPILIMENTO DEL PRESENTE COMPTANO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISSO, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO ENTA. "LAASSP", SU REGLAMENTO, Y SUPLETORIAMENTE AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, AL CÓDIGO FEDERAL DE

PROCEDIMIENTOS CIVILES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. VIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DI SEETE INSTRUMENTO JURIDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUIELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTRUJADO EN EL MISMO, "UAS PARTES" SE SOMETAN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNANES FEDERALES COMPETENTES DE A DIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE

POR RAZÓN DE SULDOMICUIO LES PUDIERA CORRESPONDER. VIGÉSIMA CUARTA: RELACIÓN DE ANEXOS: LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE

ITEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO. "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS ANEXO 1 (UNO)

"TÉRMINOS Y CONDICIONES"
"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO" ANEXO 4 (CUATRO) "PROPUESTA ECONÓMICA, DATOS DE CONTACTO Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE PREVIALECTURAL VEDEBLOMANNI CHERROADS DE PARTIES DEL COVIENDO, DEL CAUES E ALUSTA A LA EXPRESION DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEXTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL, EL DÍA, 14 DE OCTUBRE DE 2015 QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número U150323

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Clasif. Presp: 099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES

Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO No. CONTRATO: U150323

No. REQUISICION: 09900100301150023

ANEXO 1

PROVEEDOR : DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS ITZAMNA, S.A. DE C.V

R.F.C. : DMI -120303-B32

No. PROVEEDOR: 00124604

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION	DEMA MINIMA	ADDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	(\$) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
PIMECROLIMUS CREMA CADA 100 G CONTIENE: PIMECROLIMUS 1 G ENVASE CON 30 G. 010 000 4131 01 00 PIMECROLIMUS 1 G ENVASE CON 30 G. Marca: LABORATORIOS GROSSMAN Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LGR -530810-UU8	3,347	8,367 🏑	\$182.01	\$1,522,877.67	0%	\$0.00	\$182.01	\$609,187.47	\$1,522,877.67

COBERTURA :

098001150900

8,367

IMPORTE DEL CONTRATO: FIANZA REQUERIDA:

\$609,187.47

\$1,522,877.67 \$152,287.76

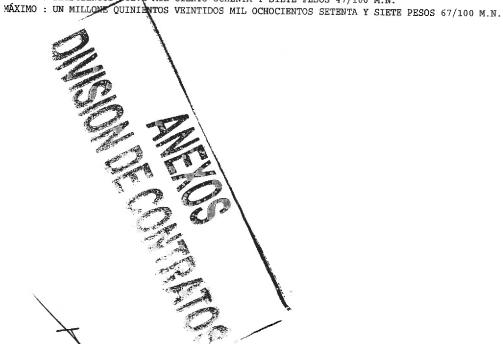
PAGINA: 1

FECHA: 2015/10/01

HORA: 06:24:17 p.m.

IMPORTES CON LETRA:

MÍNIMO : SEISCIENTOS NEEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 47/100 M.N.



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número U150323

ANEXO 2 (DOS)

"TÉRMINOS Y CONDICIONES"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 15 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Y

SIN TEXTO



DIR/ITCO LO ANISTRACIÓN EN LO ABASTO

COORDINACIÓN DE COMITA L DE ABASTO

SO COORDINACIÓN DE COMITA L DE ABASTO

SO COORDINACIÓN DE COMITA L DE ABASTO

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA COMPRA DE MEDICAMEN OS DE FUNDE UNA DE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES COMPLEMENTARIAS DEL EJERCICIO 2015 PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

I. TIPO DE CONTRATACIÓN

El tipo de contrato deberá ser abierto.

II. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El administrador del contrato, serán las Delegaciones y UMAE´S, lo anterior de acuerdo al segundo párrafo del glosario de términos, estipulado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Con fundamento en el numeral 26.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se señala que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de área concentradora será quien firme los contratos en representación de los administradores de los mismos.

III. REPRESENTANTE TÉCNICO

Con fundamento en el numeral 26.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, a través del oficio no 095524612400/dicbis/cbm/2293 signado por el Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad perteneciente a la Dirección de Prestaciones Médicas se designa a los siguientes servidores públicos:

Dra. Alejandra Florenzano García para medicamentos, jefe de área de cuadro básico institucional de medicamentos.

IV. VIGENCIA

La vigencia del contrato será a partir de la firma del mismo al 31 de diciembre de 2015.

V. FUENTES DE ABASTO

Se adjudicará el 100 % de la cantidad máxima requerida a una sola fuente de abasto.

VI. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

El proveedor se obliga a entregar los bienes al Instituto en los lugares indicados en el anexo 1.

Los bienes serán solicitados por el Instituto a través de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

La vigencia del contrato será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2015, en términos de lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento. La entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día natural siguiente al de la notificación del fallo, conforme a la emisión de órdenes de reposición.

Las **órdenes de reposición**, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por el Instituto.

10099





Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por el Instituto.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación o UMAE a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el proveedor adjudicado plasme de acuerdo al numeral XVIII, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto, ubicada en Durango 261 Piso 7, Colonia Roma Norte, México, D.F., la atención será otorgada a través de la División de Administración de Sistemas, teléfono 5754 2864, la extensión 14323, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

El Instituto podrá cancelar las órdenes de reposición dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará al proveedor a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el contrato.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación.







VII. CONDICIONES DE ENTREGA

El proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas

Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente requerimiento, los cuales deben de corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la orden de reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total; en su caso, copia del programa de entregas; así como un informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente requerimiento, los cuales deben de corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS.

Los envases secundarios, y si no existen estos, los primarios deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 4 dígitos del específico.

Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS y la Norma Oficial Mexicana para medicamento NOM-072-SSA1-2012.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observen su razón social, RFC y domicilio.

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los



bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red fría para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante el registro de temperatura.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

CADUCIDAD

Con fundamento en el numeral 61.1 en el inciso e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, los bienes deberán entregar escrito por el que garanticen una caducidad mínima de 12 meses contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Bajo ninguna circunstancia el Instituto aceptará bienes con caducidad inferior a 9 meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) del Instituto.

Así mismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

VIII. BENEFICIOS ADICIONALES NEGOCIADOS POR LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD.

Para el caso de los bienes sujetos a beneficios adicionales (bonificaciones) resultado de la negociación llevada a cabo por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud, se realizará a través de la Coordinación de Control de Abasto, calculados con base en el criterio de solicitud negociado.

Aun cuando el insumo se entregue posterior a la fecha de vencimiento del contrato, el proveedor estará obligado a realizar la entrega correspondiente a la bonificación.

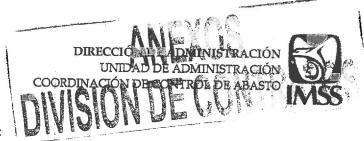
El Instituto solicitará al proveedor por escrito, la cantidad de productos o el monto en caso de nota de crédito, así como los lugares de entrega, considerando a cargo del proveedor los gastos de traslado hasta el lugar de destino.

El proveedor entregará los bienes con comprobantes de importe de \$0.00 pesos, debiendo cumplir con todas y cada una de las especificaciones y condiciones del procedimiento de contratación.

Tanto el laboratorio como el proveedor, serán notificados a la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud y a la Secretaría de la Función Pública por no entregar los beneficios adicionales negociados o bien, entregarlos fuera del plazo establecido.







El procedimiento que se realizará será el siguiente:

- El Instituto solicitará los beneficios adicionales, a través del SAI o mediante oficio y de forma trimestral, por lo que el proveedor deberá entregar a la Coordinación de Control de Abasto por escrito, el nombre, teléfono y correo electrónico de 3 (tres) contactos, quienes serán los responsables de recibir oficios, notificaciones y aclarar cualquier duda referente a bonificaciones. En el caso de que la notificación se realice a través del SAI es obligación de los proveedores hacer las consultas y seguimiento a la entrega de la bonificación.
- El Instituto a través de la Coordinación de Control de Abasto, informará por cualquier medio a los contactos establecidos en el punto anterior, que se encuentra disponible para su recolección el oficio de solicitud, lo cual podrá recoger en las instalaciones de la Coordinación de Control de Abasto, por lo que el proveedor tendrá un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles para recoger el escrito.
- En caso de no recoger o exceder en tiempo la recolección del mismo, se dará por aceptada la solicitud y empezará a correr el tiempo definido para la entrega de dichos beneficios como se estipula en el siguiente párrafo. No obstante el proveedor deberá recoger la solicitud (oficio), sin posibilidad de ampliar el tiempo de entrega.
- El proveedor se obliga a entregar los beneficios adicionales, en el lugar que indique la Coordinación se Control de Abasto, en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, después de haber tenido conocimiento de la solicitud (oficio), por parte del Instituto o se cumpla el vencimiento del plazo.
- En caso de que no se entreguen en tiempo y forma los bienes, el Instituto impondrá penas convencionales a que refiere el numeral XIII de estos Términos. Para lo cual el proveedor proporcionará a la Coordinación de Control de Abasto las notas de crédito correspondientes a los incumplimientos.
- No obstante la aplicación de las penas convencionales por el incumplimiento en tiempo y forma y
 entrega de nota de crédito, subsiste la obligación por parte del proveedor para la entrega de los
 beneficios adicionales.

El proveedor entregará en caso de beneficios en especie con comprobantes de importe de \$0.00 pesos. A su vez, el Instituto a través del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, Almacenes Delegacionales, Almacenes de las Unidades Médicas de Alta Especialidad o en los lugares que designe el Instituto, sellará la constancia de recepción para que los distribuidores comprueben el cumplimiento.

El proveedor entregará las remisiones a la Coordinación de Control de Abasto para comprobar la entrega de los beneficios en especie.

IX. CALIDAD

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la primera entrega, deberán presentar muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de un lote corregido y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la COCTI se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.





La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca Nº6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México D.F., Teléfono 57473500 ext. 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato.

El Instituto a través de la COCTI podrá solicitar al proveedor en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte del proveedor, será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

La evaluación de la calidad realizada por la COCTI de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: http://portal.salud.gob.mx, en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (misma que podrá ser consultada en la página electrónica: http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, al área del Instituto que así lo solicite.

Corresponderá a las Delegaciones/UMAES verificar que los bienes entregados por los proveedores no cuenten con reporte de devolución por parte de la COCTI.

X. CANIE

El Instituto podrá solicitar por escrito o por correo electrónico al proveedor el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos.

La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que el proveedor determino como contactos oficiales en el numeral XVIII del presente documento.

El proveedor tendrá un plazo que no exceda los 10 (diez) días hábiles a partir la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en los numerales XIV y XV del presente documento.

En el caso del IMSS, la solicitud del canje se realizará a través de las Delegaciones, UMAES o en su caso, la Coordinación de Control del Abasto.







XI. DEVOLUCIÓN

En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario del proveedor o fabricante, las instituciones participantes, además de que podrán rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte del Instituto.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

El Instituto podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará al proveedor las sanciones correspondientes.

XII. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato que se derive del presente proceso, el Instituto, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53, 53 bis, 54, y 54 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 102 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación, o en su caso, llevara a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

En caso de ser sancionado, el proveedor deberá proporcionar la nota de crédito correspondiente en la Unidad donde se originó la causal de la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

XIII. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, incluyendo los descuentos ofertados en especie.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente o pactada entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

En el caso de los descuentos ofertados en especie, la pena convencional se calculará en base al precio negociado con la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, observando lo señalado en este numeral.

0105



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

XIV. DEDUCTIVAS

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará deductivas en los siguientes casos:

C. C	The state of the s	The state of the s
Cuando el proveedor no entregue las muestras que le colicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.	10% del valor total de la clave solicitada de muestra.	Fecha notificada para la entrega de entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total de la clave solicitada de muestra.
Al vencimiento del plazo de entrega para los descuentos ofertados en especie (bonificaciones)	0.5%	Supuesto: Fecha de entrega oportuna + 4 días, el día 5 continúa el incumplimiento parcial o deficiente.
		Determinación El día 5, comienza la aplicación del 0.5% por día natural, por el valor de los bienes no entregados, de manera parcial y/o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda.
1 3 3 9		La aplicación de deductiva se calculará en base al precio negociado con la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud.
Cuando el proveedor no de cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o con defectos o vicios ocultos, en el plazo señalado.	10% del valor total de los bienes entregados.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
En los casos en los que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el Instituto procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. En este caso, el importe de los bienes no recolectados		
cuyo pago se haya efectuado, se considerară como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que	I was the same that the same	ANEXOS
establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.		NDE CONTRAT



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerara como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.



XV. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y CANCELACIÓN DE PARTIDAS (CLAVES)

El IMSS podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la convocatoria y/o en el contrato y sus anexos.

El límite de incumplimiento a que alude el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante el cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, podrá solicitarse a partir del 10% de las órdenes de reposición, orden de suministro, orden de compra, pedido, etc., incumplidas.

XVI. TERMINACIÓN ANTICIPADA

El instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionara un daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

XVII. PAGO

El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos en la División de Trámites y Erogaciones de las Delegaciones y UMAES señaladas en el anexo 1, considerando lo siguiente:

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancaria que el IMSS tenga en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

El proveedor	ace	epta c	que e	∍l IMSS	le efec	ctúe el j	pago a	a travé	s de	transf	erencia	electrór	nica	, para t	tal	efe	cto
proporciona	la	cuent	ta ni	úmero		_ CLAB	E	_ del`	Band	:o	Sucur	sal	а	nombr	е (de	(el
proveedor)".																	•

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, número de



orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

Para la facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento de la LAASSP,

Así mismo, el IMSS aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al IMSS, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

XVIII. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

Nombre completo del contacto oficial

- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico



Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse en los siguientes términos:

Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.



- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica



El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos Delegaciones/UMAEs
- Coordinadores de Abastecimiento de Delegaciones/UMAEs
- Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico del Proceso de Abasto y/o Divisional de Planeación y Seguimiento del Abasto
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y personal que éste designe.

XIX. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, para lo cual deberán ajustarse a los modelos de garantía de cumplimiento que se incluyen en formato digital.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

Para realizar la liberación de la garantía, corresponde a los administradores de los contratos de Delegaciones/UMAES, manifestar por escrito y de manera expresa su aceptación, así como, en su caso, cuantificar el finiquito correspondiente, dicho escrito deberá ser dirigido a la Coordinación de Control de Abasto.

Por su parte, el proveedor deberá manifestar expresamente:

A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Instituto, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que



deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgado del Instituto.

- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso , la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice,
- D. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

- E. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el Instituto.
- F. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
 - a. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - b. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - c. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - d. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - e. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 - f. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 - g. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - h. Importe reclamado.

En caso de requerir la afianzadora algún documento adicional a los antes establecidos será responsabilidad del proveedor proporcionarlo a su Afianzadora.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el proveedor adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por





un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el caso del IMSS en la División de Contratos.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del IMSS deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Para las claves incluidas en el "programa de prescripción razonada", se deberán considerar además de lo anterior, los siguientes requisitos:

CONFIDENCIALIDAD

La participación del proveedor que resulte adjudicado, así como del o los laboratorios relacionados con la elaboración de los insumos no deberá realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, sino siempre a través de los canales institucionales implementados para tal efecto.

Todo incumplimiento a lo previsto por esta cláusula, será causal de rescisión de los contratos celebrados con los proveedores asignados.

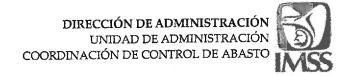
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS

En caso de haber sido pactado por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios e Insumos para la Salud, el otorgamiento sin costo para el Instituto del servicio de realización de pruebas diagnósticas, la prestación del servicio deberá observar lo siguiente:

- 1. Las pruebas diagnósticas que por medio de las empresas farmacéuticas se realicen, serán sin cargo alguno para el Instituto y sin que esto medie compromiso alguno para el inicio o modificación de sus decisiones clínicas o terapéuticas.
- 2. Las pruebas diagnósticas serán solicitadas de manera indistinta por el Instituto a alguno de los proveedores adjudicados, sin ser esta una condicionante para que el tratamiento de los pacientes le sea otorgado a quien realizó dicho diagnóstico.
- 3. Los estudios de laboratorio se realizarán a solicitud específica del Instituto Mexicano del Seguro Social y el procedimiento de toma de las muestras sanguíneas, se realizará dentro de las instalaciones y el personal del mismo.
- 4. Los datos personales a los cuales pertenece la muestra será de carácter confidencial y la industria farmacéutica no tendrá acceso a ella.
- 5. La empresa farmacéutica se comprometerá a acreditar la certificación de calidad del laboratorio en el cual se procesará la muestra y entregará a este Instituto los resultados del estudio en el período de tiempo especificado para ello.
- 6. Una vez entregada la muestra al representante del proveedor adjudicado, será responsabilidad de este la logística hasta ser devuelto el resultado al Instituto.
- 7. El proveedor adjudicado asumirá el total de los costos relacionados con el proceso de pruebas diagnósticas.







TRASPASOS

En caso de que sea necesario realizar traspasos entre las unidades del Instituto de estos medicamentos, derivado de fallecimiento, suspensión de tratamientos o cambios de adscripción, se solicitará mediante oficio al proveedor adjudicado para que realice el traslado de los mismos.

Cabe señalar que dichos movimientos se realizarán sin cargo adicional para el Instituto en un periodo máximo de cuarenta y cinco días naturales a partir de la notificación al proveedor, cabe señalar que previamente se habrá consultado a las unidades involucradas a fin de agilizar el procedimiento.

ANEXO 1

DIRECTORIO DE ALMACENES

PARA EL IMSS

HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14:00 HRS

DIVISION DE CONTRATOS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Rrogaciones Av. López mateos s/n, esq. Talamantes y Quintana roo, C.P. 24000, Campeche, camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luís Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Alta Villa C. P. 28987 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula Chis	Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIAPAS	Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal Km 7.0 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
СНІНИАНИА	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P.34000 Durango, Dgo.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN CONTO ADMINISTRACIÓN CONTO ADMINISTRACIÓN CONTO ADMINISTRACIÓN CONTO A DE CONTRO A DE ABASETO CONTO A DE CONTRO A DE ABASETO CONTRO A DE CONTRO A DE ABASETO CONTRO A DECENTRO A DEC

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
GUANAJUATO	Almacén Delegacional	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
	Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320	Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes
	Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	1 5
	neon, dec.	Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474, León, Gto.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruíz Cortines S/N	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
	Frente a la Escuela de Sociales Col.	Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300
	INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro.	
TIDAL CO	C.P. 39610	
HIDALGO	Almacén Delegacional Calle Arboleda no.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
	115 Colonia Industrial la Paz C. P. 42080 Pachuca, Hgo.	Prolongación. Av. Madero No. 407
JALISCO		Col. Céspedes Reforma, C.P. 42090, Pachuca, Hgo.
,	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
	45600 Tlaquepaque, Jal.	Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de	Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
	Abastecimiento y Equipamiento Poniente	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de
	146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código	Naucalpan Edo. Méx.
	Postal 02300 Delegación Azcapotzalco,	The second secon
	Distrito	
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortíz de Domínguez Esq.
	Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km.	Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P.
	4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La	50000
	Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140	
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez	I for the second
	Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col.	Jefatura de Finanzas Avenida Francisco I. Madero Poniente,
	Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia,	Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
	Michoacán	
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
	Equipamiento - Almacén Delegacional Av.	Blv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000
	Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col.	Col. Centro Cuernavaca Morelos
	Cuauhnauac código Postal 62430	
NAYARIT	Cuernavaca Morelos	
MILIMINI.	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
	obiera C. P. 65120 Tepic, Nay.	Calzada del Ejercito Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra
NUEVO LEON	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán	C. P. 63166 Tepic, Nay. Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
	No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 64260	Calle Prof. Rafael Ramírez Oriente No. 1950, C.P., 64000,
	Monterrey, N.L.	Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
	3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160	Calzada Porfirio Díaz No. 803, Col. Centro, C.P. 68000
PUEBLA	Xoxocotlan, Oax.	Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
	Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan	Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro
QUERETARO	C. P. 72030 Puebla, Pue.	
	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro,	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
	Qro Código Postal 76130	Fernando De Loyola No. 101, Col. San Ángel, C.P. 76030, Querétaro, ORO.
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Héroes
	Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003	de Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000
	Chetumal, Quintana Roo	Chetumal, Quintana Roo.
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
	109-111 Fraccionamiento Hogares	Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis
	Ferrocarrileros C.P. 78435 San Luis Potosí,	Potosí, S.L.P.
	rern :	
SINALOA	S.L.P.	
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P.	Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin.
	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin. Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo	Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin. Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
SONORA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin. Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin. Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 205, Col. Centro, C.P. 85000
	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin. Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd.	Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin. Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones







DELEGACION Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
State Circumstation By State	postal 86032	Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx.
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Carret. Veracruz-La Boticaria Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94295 Boca del Río Veracruz	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq.Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Sur 10 No. 127 Altos, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz Sur.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Carretera Tránsito pesado Km 1 esq. Con Priv, Secretaría de Hacienda y Crédito Público C.P. 98604. Guadalupe, Zacatecas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Avenida Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D. F.	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Calzada de la Viga No. 1174, Esquina eje 5 Sur, Colonia El Triunfo, Delegación Iztapalapa, C.P. 09430, México, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREON, COAH.	Almacén de la UMAE Blyd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.	Departamento de Finanzas de la Umae 71 Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Av. México entrando por Calle Suecia s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO	Almacén de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.
HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO	Mat de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx. C.P. 53120	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx C.P. 53120 Horario de 8 a 13 hrs
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candía Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.	64730 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.	C.P. 64320 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L.		Departamento de Finanzas de la Umae 21 Cuauhtémoc y Juan Ignacio Ramón Zona Centro C.P. 64000 Monterrey,



DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
MOCDIMAL DE CRITCO	Monterrey, N.L.	N.L.
HOSPITAL DE GINECO	Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av.	Departamento de Finanzas de la Umae 23 Av. Constitución y
OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.	Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	Almacén y farmacia de la UMAE Calle 24	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 24 Oriente sin
PUEBLA	Oriente sin número, entra la 2 y 4 Norte,	número, entra la 2 y 4 Norte, 3er piso de la Torre de
	Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue.	Gobierno, Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue. Teléfono 01
	Teléfono 01 222 2424520 a la línea 29, Extensión 61394, Horario de 8:00 a 14:30	222 2424520 a la línea 29, Extensión 61357, Horario de
	horas.	8:00 a 13:30 horas.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA	Almacén de la UMAE Diagonal Defensores	Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores
Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE.	de la República esquina 6 Poniente Col.	de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140
	Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.	Puebla, Pue.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE	Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y
No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA	Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella	Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón,
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Son.
VERACRUZ	Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc
* DIGIONO Z	Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.	s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439	91897 Veracruz, Ver.
YUCATÁN	Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P.
	Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.	97150 Mérida, Yuc. Departamento de Finanzas y Sistemas
	,	de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av.
		Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col.
		Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P.
		07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA	Almacén de Traumatología y Almacén de	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso
Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE	Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con Av.	del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av.
LAS SALINAS	Instituto Politécnico Nacional. Col.	Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas
	Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.	Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA	Almacén de Terapia Física Av. Instituto	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso
Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE	Politécnico Nacional 1306 Col. Magdalena	del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av.
LAS SALINAS	de las Salinas Delegación Gustavo A.	Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas
	Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.	Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	Almacén Hospital de Especialidades de la	Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso Hospital
LA RAZA	Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P.	de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col.
	02990 Delegación Atzcapotzalco. Méx. D.F.	La Raza C.P. 02990 Delegación Atzcapotzalco. Méx, D.F.
	En el Almacén y Farmacia localizados en el Sótano	
GINECO 3 CENTRO MEDICO LA	Almacén: Material de Curación v	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica
RAZA	Radiológico Hospital de Gineco-Obstetrica	de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 del
	No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito	Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano
	en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza,	S/N Gol. La Raza Delegación Atzcatopzalco México, D.F.
	Delegación Atzcapotzalco, Méx, D.F.	
HOSPITAL GENERAL DEL	Almacén de Material de Curación y	Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta
CENTRO MEDICO LA RAZA	Radiológico; y Almacén de Infectología	Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González
	Almacén de la UMAE Hospital General del	Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Calz. Vallejo S/N,
	Centro Médico Nacional La Raza Av. Jacarandas Esq. Saachila Col. La Raza	Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza Delegación Atzcapotzalco,
	Delegación Atzcapotzalco, Méx, D.F.	C.P. 02990 Méx, D.F.
HOSPITAL LUIS CASTELAZO	Almacén de Unidad Médica de Alta	Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineo-
AYALA GINECOLOGÍA Y	Especialidad, Hospital de Ginecología y	Obstetricia No. 4 Av. Río Magdalena No. 289 1er. Piso Col.
OBSTETRICIA GINECO 4	Obstetricia Av.Río Magdalena No. 289	Tizapán, San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón,
	Planta Baja Col. Tizapán San Ángel, C.P.	D.F.
HOCDITAL DE ONCOLOGIA	01090 Delegación Álvaro Obregón, Méx, D.F.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de Unidad Médica de Alta	Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospital
wi	Especialidad, Hospital de Oncología del	de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col.
	Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores	Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las
	Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 México,	9: 00 a las 13 hrs.
	D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la	
	Unidad	
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI		Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI. Av. Cuauhtémoc No.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTIRE GA	LUGAR DE PAGO
SHARING THE GRANT	Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Clave Presupuestal	330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.
	37B509662153	The state of the s
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc
	Delegación Cuauhtémoc	
HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D. F. CP. 06720
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.	División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Delegación Miguel Hidalgo.

DIRECTORIO DE FARMACIAS

HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14: 00 HRS



			Mark Market Andrews
ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCION
AGUASCALIENTES	AGUASCALIEN TES AGS	H Gral. Zona 1 Farmacia	BLVD JOSE MA CHAVEZ NUM 1202
AGUASCALIENTES	AGUASCALIEN TES AGS	H Gral. Zona 2 Farmacia	CALLE 25 # 102 FRACCIONAMIENTO OJOCALIENTE
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA B C	H Gineco-Obstetricia MF 7 2do Farmacia	BOULEVARD AGUA CALIENTE NO 802 Y GRAL FRANCISCO CARDENAS
BAJA CALIFORNIA	MEXICALI B C	H Gineco-Pediatría MF 31 2do N Farmacia	CALLE G Y LERDO COL NUEVA CP21100
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA B C	H Gral. Regional 1 Farmacia	AV PASEO DEL RIO NUM 16 TERCERA ETAPA RIO TIJUANA CP 22320
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA B C	H Gral. Regional 20 Farmacia	BLVD DIAZ ORDAZ Y BLVD LAZARO CARDENAS S/N DELEG LA MESA
BAJA CALIFORNIA	LUIS RIO COLORADO, S	H Gral. Subzona MF 12 Farmacia	AV CHIHUAHUA BENJAMIN HILL CONSTITUCION Y CUAUHTEMOC
BAJA CALIFORNIA	TECATE B C	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	AV JUAREZ Y PORTES GIL
BAJA CALIFORNIA	MEXICALI B C	H Gral. Zona 30 Farmacia	CALLE F Y LERDO ZARAGOZA Y ULISES IRIGOYEN
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA B C	H Gral. Zona MF 8 Farmacia	AV INTERNACIONAL Y REFORMA NO 84 FRACC BAHIA
BAJA CALIFORNIA	LUIS RIO COLORADO, S	HGSZ 12 Farmacia	
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	HGSZ 6 Farmacia	
BAJA CALIFORNIA SUR	GUERRERO NEGRO BC	H Gral. Subzona 5 Farmacia	CARR TRANSPENINSULAR EX-CAPILLA LOMA BONITA MPIO MULEGUE
BAJA CALIFORNIA SUR	ISLA DE CEDROS BC	H Gral. Subzona MF 13 Farmacia	EXPORTADORA DE SAL
BAJA CALIFORNIA SUR	CONSTITUCION , CD BC	H Gral. Subzona MF 2 Farmacia	BLVD A OLACHEA F VILLA Y E ZAPATA Y@O I RAMIREZ INDEPENDENCIA L TEJADA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASED VSS

ESTADO	MUNICIPIO		AP AQUILLIA.
BAJA CALIFORNIA		UNIDAD	DIRECCIÓN
SUR	LUCAS BC		CALLE SAN LUCAS S-N CARR TODOS SANTOS KM3 FRACC BRISAS DEL PACIFICO
BAJA CALIFORNIA SUR	CABO, SAN B	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	CALLE CORONADO Y CALLE HIDALGO
BAJA CALIFORNIA SUR	PAZ, LA BC - SUR-	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	5 DE FEB H INDEPENDENCIA CUAUHTEMOC Y G FARIAS
Baja California Sur	San José del Cabo		Av. Tecnológico e/ Winston Churchill/Amado Nervo Col. Guaymitas CP2344
САМРЕСНЕ	CAMPECHE CAMP	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	ADOLFO LOPEZ MATEOS TALAMANTES Y QUINTANA ROO
САМРЕСНЕ	CARMEN, CD DEL CAMP	H Gral. Zona MF 4 Farmacia	CALLE 20 41 22 Y 43
CHIAPAS	TONALA CHIS	H Gral. Subzona MF 15 Farmacia	PROLONGACION AV HIDALGO S-N
CHIAPAS	HUIXTLA CHIS	H Gral. Subzona MF 19 Farmacia	ABASOLO Y CARRETERA A TAPACHULA
CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ CHI	H Gral. Zona 2 Farmacia	RASTRO RIO SABINAL GRAL IGNACIO ZARAGOZA EMILIO RABASA Y PARQUE MUNICI
CHIAPAS	TAPACHULA DE CORDOVA	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	CARRET COSTERA Y RIO COATANCITO
СНІНИАНИА	CHIHUAHUA CHIH	H Gineco-Obstetricia 15 FFCC2d Farmacia	PROLONG AV DIVISION DEL NORTE S-N Y CALLE 39
СНІНИАНИА	JUAR EZ, CD CHIH	H Gral. Regional 66 Farmacia	LOTE BRAVO
СНІНИАНИА	CASAS GRANDES, NUEVO	H Gral. Subzona 22 Farmacia	PORFIRIO DIAZ B JUAREZ E ZAPATA Y VICTORIA
СНІНИАНИА	ANAHUAC, CD CHIH	H Gral. Subzona MF 17 Farmacia	CELULOSA DE CHIHUAHUA Y ALDAMA S@N
СНІНИАНИА	JUAREZ, CD CHIH	H Gral. Zona 35 Farmacia	AV JUAN RUIZ DE ALARCON U HABIT CASAS GRANDES SECC IA
СНІНИАНИА	JUAREZ, CD CHIH	H Gral. Zona 6 Farmacia	MUTUALISMO CALLE 4A ORIENTE COSTA RICA Y PANAMA
СНІНИАНИА	DELICIAS, CD CHIH	H Gral. Zona MF 11 Farmacia	AV RIO CONCHOS NO 11 BACHIMBA Y CALLE PONIENTE COL AGRICOLA
СНІНИАНИА	CUAUHTEMOC, CD CHIH	H Gral. Zona MF 16 Farmacia	CARR CHIH-CUAUHTEMOC-PIPILA FRACC HUERTAS Y-O CALZ 16 DE SEPT
СНІНИАНИА	HIDALGO DEL PARRAL C	H Gral. Zona MF 23 Farmacia	CARR A JIMENEZ MEXICO-PARRAL AV INDEPENDENCIA ALAMILLO Y GLORIETA MINE
СНІНИАНИА	CHIHUAHUA	HOSPITAL GENERAL NO. 1 FARMACIA	AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE
COAHUILA	TORREON COAH	H Especialidades 71 Farmacia	BLVD REVOLUCION 250-L VALLE- CHAPULTEPEC-JAZMIN-ORQUIDEAS
COAHUILA	ACU/A, CD COAH	H Gral. Subzona 13 Farmacia	BOULEVARD GUERRERO Y ALVARO OBREGON
COAHUILA	FRANCISCO I MADERO C	H Gral. Subzona MF 20 Farmacia	FCO I MADERO LIVERPOOL NAPOLES Y BLVD GUSTAVO DIAZ O
COAHUILA	PEDRO DE LAS COLONIA	H Gral. Subzona MF 21 Farmacia	HIDALGO Y GOMEZ FARIAS





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN CONTRACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
COAHUILA	PALAU COAH	H Gral. Subzona MF 27 Farmacia	AV HIDALGO Y CALLE 5 DE FEB CARR MELCHOR MUZQUIZ-NUEVA ROSITA-
COAHUILA	PARRAS DE LA FUENTE	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	FRANCISCO I MADERO NO 2
COAHUILA	SALTILLO COAH	H Gral. Zona 1 Farmacia	ANTONIO NARRO Y LUIS GUTIERREZ
COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS COAH	H Gral. Zona 11 Farmacia	LOTE 3 COL PROGRESO AGRICOLA Y CARR 57 KM 5
COAHUILA	TORREON COAH	H Gral. Zona MF 16 Farmacia	BLVD REVOLUCION AV CHAPULTEPEC JAZMIN Y ORQUIDEAS
COAHUILA	TORREON COAH	H Gral. Zona MF 18 Farmacia	BLVD REVOLUCION NUM 250 OTE Y LEANDRO VALLE
COAHUILA	SALTILLO COAH	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	BOULEVARD CONSTITUCION Y H HINOJOSA
COAHUILA	ROSITA, NUEVA COAH	H Gral. Zona MF 24 Farmacia	ADOLFO LOPEZ MATEOS S@N Y CALLE EN PROYECTO
COAHUILA	MONCLOVA COAH	H Gral. Zona MF 7 Farmacia	CARRET 57 SALTILLO-PIEDRAS NEGRAS AV VALPARAISO Y DURANGO
COLIMA	TECOMAN COL	H Gral. Subzona MF 4 Farmacia	H COLEGIO MILITAR NO 1
COLIMA	MANZANILLO COL	H Gral. Zona 10 Farmacia	Av. Paseo de las Garzas No. ²⁹ Fraccionamiento Solares
COLIMA	COLIMA COL	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	AV DE LOS MAESTROS 149 Y CORREGIDORA
COLIMA	COLIMA	HGZ1 Farmacia	AV DE LOS MAESTROS 149 Y CORREGIDORA
DISTRITO FEDERAL	CENTRO MEDICO SIGLO	H Cardio CM Siglo XXI Farmacia	96B507
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO CM LA RAZA	H Especialidades CM La Raza Farmacia	SERIS Y CALZ VALLEJO COL LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	CENTRO MEDICO SIGLO	H ESPECIALIDADES CM SIGLO XXI FARMACIA	
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO CM LA RAZA	H General CM La Raza Farmacia	AV JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gineco Obstetricia MF 13 Farmacia	920107
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO TLATELOLCO	Farmacia	AV MANUEL GLEZ S-N ESQ LERDO COL UNIDAD NONOALCO-TLATELOLCO
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO MAGDALENA D	H Gineco Pediatría Magdalena S Farmacia	93A301 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO CM LA RAZA	H Gineco-Obst 3 CM La Raza Farmacia	AV FF CC INDUSTRIAL COL LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO -LA HORMIGA	H Gineco-Obst 4 La Hormiga Farmacia	
DISTRITO FEDERAL	UNIDADES CALZ I ZARA	H Gral. Regional 25 Farmacia	CALZ GRAL I ZARAGOZA 1840 ESQ AV GRAL FCO LEYVA COL JUAN ESCUTI'
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gral. Zona 1-A Farmacia	MUNICIPIO LIBRE No. 270 Lea. PORTALES
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gral. Zona 24 Farmacia	INSURGENTES NTE NO 1322 MAGDALENA DE LAS SALINAS 930128



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN OR ABASTO VISS

ESTADO	MINICIPIE		
	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
DISTRITO FEDERAL	H GRAL ZONA NUM 27		LAZARO CARDENAS 445 ENTRE MANUEL GLEZ Y RICARDO FLORES MAGON TLATELOLC
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gral. Zona 2-A Farmacia	AÑIL No. 144 COL. GRANJAS MEXICO
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gral. Zona 30 Farmacia	PLUTARCO ELIAS CALLES No. 473 COL. SANTA ANITA
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H Gral. Zona 32 Farmacia	CALZADA DEL HUESO S/N COL.
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H Gral. Zona 47 Farmacia	EXHACIENDA COAPA CAMPAÑA DEL EBANO Y COMBATE DE CELAYA COL. UNIDAD HABITACIONAL VICENTE
DISTRITO FEDERAL	UNIDADES MEDICAS AUX	H Gral. Zona MF 26 Farmacia	CHILPANCINGO No. 56 COL. EX HIPODROMO CONDESA
DISTRITO FEDERAL	H GRAL ZONA NUM 27	H Gral. Zona MF 29 Farmacia	AV 510 NUM 100 C EMILIANO ZAPATA Y C ALLENDE COL SN JUAN ARAGON
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO -LA HORMIGA	H Gral. Zona MF 8 Farmacia	AV. RIO MAGDALENA No. 289 COL.
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H Infectología CM La Raza Farmacia	TIZAPAN SAN ANGEL AV JACARANDAS-VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H Oncología Farmacia	AV. CUAUHTEMOC No. 330 COL. DOCTORES
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO MAGDALENA D	H Ortopedia M Salinas Farmacia	93A303 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION
DISTRITO FEDERAL	CENTRO MEDICO SIGLO	H Pediatría CM Siglo XXI Farmacia	AV CUAUHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H Psiquiátrico MF 10 Postal Farmacia	CALZ. DE TLALPAN No. 931 COL. NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO MAGDALENA D	H Traumatología y Ortopedia M Farmacia	93A304 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION
DISTRITO FEDERAL	UNIDADES MEDICAS AUX	H Urg Traumatológicas del Sur Farmacia	TORRES ADALID NUM 1305 COL DEL VALLE
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	HGR/UMAA No. 2 Farmacia	AV. CALZADA DE LAS BOMBAS No. 117.
Distrito Federal	Azcapotzalco	HGZ UMA No.48 Farmacia	COL. EX HACIENDA COAPA. Grijalva No.300 Col. Ampliación Petrolera
DISTRITO FEDERAL	BENITO JUAREZ	Hospital Gral. Regional No. 1 Dr. Carlos Mac Gregor Sánchez Navarro.	GABRIEL MANCERA No 222 COL. DEL VALLE
DURANGO	SALTO, EL DGO	H Gral. Subzona MF 2 Farmacia	MESETA DE LA MITAD DEL CERRO DEL FORTIN
DURANGO	GOMEZ PALACIO DGO	H Gral. Zona 46 Farmacia	LA CALLE DE LA CRUZ Y J A CASTRO
DURANGO	GOMEZ PALACIO DGO	H Gral. Zona 51 Farmacia	CALLE PROFRA ESTHER GALARZA NUM 922 COL CHAPALA OTE
DURANGO	DURANGO DGO	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	CALZ ESCUELA NORMAL PREDIO DE LAS CANOAS COL SIVESTRE DORADOR
ESTADO DE MEXICO	TOLUCA MEX	H Gineco-Obstetricia 221 2do N Farmacia	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ Y AV HIDALGO
ESTADO DE MEXICO	TLANEPANTLA MEX	H Gineco-Obstetricia MF 60 2do Farmacia	AV MORELOS NUM 47 Y CUAUHTEMOC 910201
ESTADO DE MEXICO	ECATEPEC DE	H Gral. Regional 196 Farmacia	VIA MORELOS Y CALZ STA CLARA-AV







	0		
ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
	MORELOS	3	CASA NUEVA Y RASTRO 932605
ESTADO DE MEXICO	TOLUCA MEX	H Gral. Regional 220 Farmacia	NETZAHUALCOYOTL NO 620 PASEO TOLLOCAN Y ZINANTECATL
ESTADO DE MEXICO	TLANEPANTLA MEX	H Gral. Regional 72 Farmacia	GUSTAVO BAZ Y FILIBERTO GOMEZ
ESTADO DE MEXICO	SAN BARTOLO NAUCALPA	H Gral. Zona 194 Farmacia	GUSTAVO BAZ NUMS 26 Y 28
ESTADO DE MEXICO	REYES LOS -LA PAZ- M	H Gral. Zona 53 Farmacia	CARR MEX-PUEBLA KM 17.5 AV CIRCUNVALACION CARR
ESTADO DE MEXICO	LECHERIA MEX	H Gral. Zona 57 Farmacia	TLANEPANTLA-ECATEPEC 912201
ESTADO DE MEXICO	TLALNEPANTL A MEX	H Gral. Zona 58 Farmacia	BLVD AVILA CAMACHO S-N Y CONV TEPOTZOTLAN LAS MARGARITAS
ESTADO DE MEXICO	CLARA STA MEX	H Gral. Zona 68 Farmacia	VIA MORELOS TULPETLAC KM 19.5 CARR A LAREDO MINA Y CARRETERA CUAUHTEMOC NO
ESTADO DE MEXICO	CHALCO MEX	H Gral. Zona 71 Farmacia	26 Y 66 940501 BLVD COACALCO S-N VILLA DE LAS
ESTADO DE MEXICO	COACALCO MEX	H Gral. Zona 98 Farmacia	FLORES KM 12.7 CARRET A LAREDO Y CA.
ESTADO DE MEXICO	CLARA STA MEX	H Gral. Zona MF 76 Farmacia	RAYON 930709
ESTADO DE MEXICO	LOMAS VERDES -EJIDO	H Traumatología-Ortopedia LV Farmacia	VERDES AV. ARBOL DE LA VIDA NO. 505 SUR,
ESTADO DE MEXICO	METEPEC	HGR251 FARMACIA	COLONIA BOSQUES DE METEPEC AV.BENITO BUSTAMANTE NUM 664 COL
ESTADO DE MEXICO	TEXCOCO DE MORA	HGZ197 Texcoco Farmacia	NIÑOS HEROES
GUANAJUATO	LEON GTO- CONJUNTO IG	H Especialidades 1 Farmacia	INSURGENTES S-N COL LOS PARAISO CP 37320
GUANAJUATO	LEON GTO- CONJUNTO IG	H Gineco-Pediatría 48 3er Nivel Farmacia	INSURGENTES S-N COL LOS PARAISOS CP 37320
GUANAJUATO	GUANAJUATO GTO	H Gral. Subzona 10 Farmacia	Cantador 17 Pardo Y Miguel Hidalgo
GUANAJUATO	ACAMBARO GTO	H Gral. Subzona MF 13 Farmacia	CALLE PRIMERO DE MAYO Y EST FF CC ENTRE HEROES NACOZARI Y C JAVIER MIN
GUANAJUATO	MOROLEON GTO	H Gral. Subzona MF 15 Farmacia	ESQ CARR MOROLEON -MORELIA S-N C MICHOACAN
GUANAJUATO	LUIS DE LA PAZ, CD D		ESQ AV HIDALGO 236 Y CALLE PROPUESTA
GUANAJUATO	FRANCISCO DEL RINCON	H Gral. Subzona MF 7 Farmacia	ESQ CARR SAN FCO DEL RINCON-LEON S- N KM 1 Y C S-NOMBRE
GUANAJUATO	SILAO GTO	H Gral. Subzona Silao Farmacia	CARR SILAO GUANAJUATO
GUANAJUATO	CELAYA GTO	H Gral. Zona 4 Farmacia	AV MUTUALISMO LERMA Y LERDO BENITO LEON Y DIEGO RIVERA
GUANAJUATO	IRAPUATO GTO	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	AV REFORMA 307 FRACC GAMEZ
	1	H Gral. Zona MF 21 Farmacia	VENUSTIANO CARRANZA ACERINA





ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	
	DALES LETT	UNIDAD	DIRECCIÓN
GUANAJUATO	CATABGANCA	W.C. 1.7	JUAREZ Y RIO BALSAS
- CANAJUAIU	SALAMANCA GTO	H Gral. Zona MF 3 Farmacia	RUBEN DARIO CARRET A IRAPUATO Y
GUERRERO	ACAPULCO GRO	H Gral. Regional 1 Farmacia	SALVADOR DIAZ MIRON
GUERRERO	ALTAMIRANO,	H Gral. Subzona MF 19 Farmacia	AV RUIZ CORTINEZ S-N
	CD GRO	TA GIAL DUDZOIIA MIT 19 FARMACIA	DC
GUERRERO	CHILPANCINGO GRO	H Gral. Subzona MF 3 Farmacia	MIGUEL ALEMAN NO 70
GUERRERO	TAXCO GRO	H Gral. Subzona MF 5 Farmacia	JOHN F KENNEDY NO 174
GUERRERO	IGUALA GRO	H Gral. Zona MF 4 Farmacia	CARRETERA NACIONAL KM 196
GUERRERO	ZIHUATANEJO	H Gral. Zona MF 8 Farmacia	
	GRO		OLINALA ZIHUATANEJO Y RETORNO 1
HIDALGO	TIZAYUCA HGO	H Gral. Subzona 33 Farmacia	FRACC UNIDAD HABITACIONAL TIZAYUCA
HIDALGO	PACHUCA HGO	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	PROLONG AV FRANCISCO I MADERO
HIDALGO	THE ARTON	W.G. 1.5	NUM 405
····	TULANCINGO HGO	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	PROLONG GUERRERO LUIS PONCE Y
HIDALGO	TULA DE	H Gral. Zona MF 5 Farmacia	CARRET A TUXPAN
	ALLENDE HGO	Stan Bone Mr. 2 Let Illegia	XICOTENCATL Y J MANUEL ROJO DEL RIO MELCHOR OCAMPO NO 106
HIDALGO	TEPEJI DE	H Gral. Zona MF 6 Farmacia	MELCHOR OCAMPO NO 106 MELCHOR OCAMPO NO 32
HIDALCO	OCAMPO HGO		The state of the s
HIDALGO	SAHAGUN, CD HGO	H Gral. Zona MF 8 Farmacia	AV BERNAL DIAZ DEL CASTILLO
	1100	İ	VICENTE GUERRERO CIRCUNVALACION
HIDALGO	TULANCINGO,	HGZ2 FARMACIA	Y REFORMA PROLONG. GUERRERO-LUIS PONCE Y
TATION	HGO		CARR A TUXPAN
JALISCO	GUADALAJARA	H Especialidades -Oblatos-	BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340
JALISCO	JAL - O GUADALAJARA	Farmacia	
	JAL - 0	H Gineco-Obstetricia -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 7771 CP 44340
JALISCO	GUADALAJARA	H Gral. Regional 110 Farmacia	AV CIRCUNVALACION 2208 CP 44700
TAYYOR	JAL -CIR		ATV GIRCONVALACION 2208 CP 44700
JALISCO	GUADALAJARA	H Gral. Regional 45 Farmacia	GABINO BARREDA 1014 H FRIAS Y
IALISCO	JAL GUADALAIADA		GREGORIO DAVILA
	GUADALAJARA JAL	H Gral. Regional 46 Farmacia	AV DE LAS TORRES 8 DE JULIO CLARIN
JALISCO		H Gral. Subzona MF 15 Farmacia	LORO SECTOR JUAREZ FRACC AGUAS Y KM 93 CARRET
YATYOTA			FRACC AGUAS Y KM 93 CARRET JIQUILPAN MANZANILLO
JALISCO	CORONA, VILLA	H Gral. Subzona MF 27 Farmacia	HIDALGO 87 MPIO VILLA CORONA
JALISCO	CASIMIDO	W.Co., I.G.	
J- 1423UUU	CASIMIRO CASTILLO JA	H Gral. Subzona MF 28 Farmacia	ALVARO OBREGON 125 CP 48930
JALISCO		H Gral. Subzona MF 7 Farmacia	HEDNANDO DE MARIENTA
******	MORENO JAL	Tai macia	HERNANDO DE MARTELL NO 65
JALISCO	GUADALAJARA	H Gral. Zona 14 Farmacia	AV REVOLUCION 2735 CP 44860
JALISCO	JAL TEPATITI AN	II C) Z	
y- ~~aUU	TEPATITLAN DE MORELO	H Gral. Zona 21 Farmacia	ESPARZA NUM 475 RIO TEPATITLAN Y
JALISCO		H Gral. Zona 89 Farmacia	REVOLUCION
	1	I I I I I I I I I I I I I I I I I I	AV WASHINGTON 1988 COL MODERNA



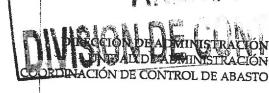


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN NEDADABRADMINISTRACIÓN LIDA DE CIDA DE CIDA ANASTR

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
PROT GIDAU	JAL-FFCC		CP 44150
JALISCO	AUTLAN DE NAVARRO JA	H Gral. Zona MF 20 Farmacia	JAIME LLAMAS GARCIA 5 FRACC PUERTA DE LA COSTA CP 48900
JALISCO	TALA JAL	H Gral. Zona MF 26 Farmacia	SIMON BOLIVAR Y MORELOS
JALISCO	PUERTO VALLARTAJAL	H Gral. Zona MF 42 Farmacia	AV FRANCISCO MEDINA ASCENCIO 2066 COL DIAZ ORDAZ CP 48310
JALISCO	OCOTLAN JAL	H Gral. Zona MF 6 Farmacia	DR DELGADILLO ARAUJO 60 COL FLORIDA CP 47820
JALISCO	GUZMAN, CD JAL	H Gral. Zona MF 9 Farmacia	COLON NO 699
JALISCO	LAGOS DE MORENO	H Gral. Zona Núm. 07 Farmacia	CARR AL PUESTO JALISCO NUM. 751 COL. FRACCIONAMIENTO EL TEPEYAC
Jalisco	Tlajomulco de Zúñiga	HGR180 Farmacia	Carretera a Santa Fe San Sebastián No. 1000
JALISCO	Zamora	HGZ4 Farmacia	TO THE POLICE THE TOP CHAINAGE
JALISCO	GUADALAJARA JAL - O	Hospital Pediatría -Oblatos- Farmaçia	BELISARIO DOMINGUEZ 735 CP 44340
MICHOACAN	MORELIA	HGR NUM 1 MORELIA	MADERO PTE 1200
MICHOACAN	LA PIEDAD	HGSZ NUM 7 LA PIEDAD	DOM CONOCIDO
MICHOACAN	APATZINGAN	HGSZ NUM 9 APATZINGAN	CORREGIDORA Y 22 DE OCTBR
MICHOACAN	PEDERNALES	HGSZMF NUM 24 PEDERNALES	CALLE PRINCIPAL S/N
MICHOACAN	ZACAPU	HGZ NUM 2 ZACAPU	PROL MORELOS Y ESTACION
MICHOACAN	CD LAZARO CARDENAS	HGZ 12 LAZARO CARDENAS	AV L CARDENAS Y CIRCUNVA=
MICHOACAN	LOS REYES	HGZ 17 LOS REYES	16 DE SEPTIEMBRE 165
MICHOACAN	URUAPAN	HGZ 8 URUAPAN	AV JUAREZ Y FCO VILLA
MICHOACAN	ZAMORA	HGZ NUM 4 ZAMORA	MADERO Y PASEO ALMENDROS
MORELOS	CUERNAVACA MOR	H Gral. Regional MF 1 Farmacia	AUTOPISTA MEXICO-ACAPULCO Y PLAN DE AYALA
MORELOS	ZACATEPEC MOR	H Gral. Zona MF 5 Farmacia	AVENIDA CENTRAL S@N
MORELOS	CUAUTLA MOR	H Gral. Zona MF 7 Farmacia	CAMACHO MOLINA Y PUENTE RIO
NAYARIT	VARAS, LAS NAY		HIDALGO S-N ESQ SONORA Y SINALOA
NAYARIT	ACAPONETA NAY	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	CARR ACAPONETA TEPIC PROLONG MORELOS AV ALVARO OBREGON E
NAYARIT	TUXPAN NAY	H Gral. Subzona MF 8 Farmacia	AV ALVARO OBREGON E INDEPENDENCIA AV INSURGENTES S-N COL OBRERA
NAYARIT	TEPIC NAY	H Gral. Zona 1 Farmacia	
NAYARIT	SANTIAGO IXCUINTLA N	H Gral. Zona MF 10 Farmacia	BLVD LUCIO ECHEVERRIA Y CARR INTERNACIONAL AV FIDEL VELAZOUEZ COL NYA
NUEVO LEON	MONTERREY N		MORELOS CP 64280 ESQ ABRAI
NUEVO LEON	MONTERREY N L-CONJU	H Especialidades 34 Farmacia	AV ABRAHAM LINCOLN RUIZ CORTINES Y PATRIMONIO FAMILIAR COL VALLE VERDE









MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
NUEVO LEON	MONTERREY N L-FELI		AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y
NUEVO LEON	SABINAS HIDALGO N L	H Gral. Subzona MF 10 Farmacia	RAFAEL RAMIREZ CENTRO CP 64000 ESCOBEDO CENTRO CP 65200 ENTRE
NUEVO LEON	MONTEMOREL OS N L	H Gral. Subzona MF 11 Farmacia	ALDAMA E ITURBIDE JOSE MARIA PEREZ Y BALLESTEROS CP
NUEVO LEON	LINARES N L	H Gral. Subzona MF 12 Farmacia	67500 ENTRE TAMPICO Y GOROZTIZA EMILIO CARRANZA CENTRO CP 67700
NUEVO LEON	MONTERREY N	H Gral. Zona 17 Farmacia	ESQ INDEPENDENCIA FORTUNATO LOZANO 2627 COL JUAREZ
NUEVO LEON	MONTERREY N L-FELI	H Gral. Zona 33 Farmacia	CP 64420 ENTRE ROBLE Y CANALIZO AV FELIX U GOMEZ SUR S-N CENTRO CP 64000 ENTRE EZEQUIEL CHAVEZ Y
NUEVO LEON	GUADALUPE, VILLA N L	H Gral. Zona 4 Farmacia	RAFAE MATAMOROS PTE 320 CENTRO CP 67100
NUEVO LEON	MONTERREY N L-FELI	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	CON JOSEFA O DOMINGUEZ AVE CONSTITUCION CENTRO S-N CP
NUEVO LEON	NICOLAS DE LOS GARZA	H Gral. Zona MF 6 Farmacia	64000 ESQ PROFR G TORRES PROLONG JUAREZ Y CARR NAL MEXICO -
NUEVO LEON	MONTERREY N L	H Psiquiatría 22 3er Nivel Farmacia	RAYONES NUM 965 COL TOPOCHICO CP
NUEVO LEON	MONTERREY N L	H Traumatología-Ortopedia 21 Farmacia	AV PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO CP
NUEVO LEON	Apodaca	HGZ 67 Apodaca Farmacia	64000 ENTRE 5 DE MAYO Y JUAN I RAMO Carretera a Miguel Alemán km 24 + 100 a la altura de Barreta
OAXACA	STA.CRUZ HUATULCO	H Gral. Subzona MF 41 Farmacia	BLVD BAHIA DE CHAHUE S-N
OAXACA	OAXACA	H Gral. Zona 1 Farmacia	HEROES DE CHAPULTEPEC NO 621 Y QUINTAS DIAZ
OAXACA	TUXTEPEC	H Gral. Zona 3 Farmacia	CARRETERA VALLE NACIONAL ENTRE INDEPENDENCIA Y REFORMA
OAXACA	SALINA CRUZ	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	NICOLAS BRAVO Y CUAUHTEMOC COL MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA
PUEBLA	PUEBLA PUE	Farmacia HTrauma y Ortop Farmacia	AV DEFENSORES DE LA REPLUBLICA Y CALLE 6 PTE
		H Especialidades CMN Farmacia	CALLE 2 NORTE NUM 2004 COL CENTRO CP 72000
		H Traumatología-Ortopedia CMN Farmacia	6 PONIENTE Y DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA
		HGR 36 San Alejandro Farmacia	Av. 10 Poniente Num.2721 Col. Amor C.P. 72090
	NECAXA, PUE	HGSZ 10 Nuevo Necaxa Farmacia	1° de Mayo esq. Pino Suarez S/N Col. Centro C.P. 73200
	ATLIXCO PUE	HGZ 05 Metepec Farmacia	Km. 4.5 Carretera Atlixco-Metepec C.P. 74360
	PUE	HGZ 15 Tehuacán Farmacia	José García Crespo y Calle 18 Pte. Col. San Nicolás Tetitzintla CP73800
		HGZ 20 La Margarita Farmacia	AV. FIDEL VELAZQUEZ Núm. 4211 Col. Unidad Hab. La Margarita C.P. 72560
	TEZIUTLAN, PUE	HGZ 23 Teziutlan Farmacia	Av. Juárez Núm. 14 Col. Centro C.P.73800





DIRECTION DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CONTROL DE ABASTO MSS

		TIVIVI WE	e Lake Bir.
ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCION
QUERETARO	QUERETARO QRO	H Gral. Regional 1 Farmacia	CALZ IGNACIO ZARAGOZA Y AV 5 DE FEBRERO
QUERETARO	JUAN DEL RIO, SAN QR	H Gral. Zona 3 Farmacia	AV CENTRAL CARR PANAMERICANA - LIBRAMIENTO TEQUISQUIAPAN KM 250 JUNTO
QUINTANA ROO	PUERTO JUAREZ QR	H Gineco-Pediatría 7 2do Nivel Farmacia	AV LOPEZ PORTILLO S-N
QUINTANA ROO	COZUMEL Q R	H Gral Subzona MF 2 Farmacia	PROL 11 SUR Y AV 30 SUR NUM 600
QUINTANA ROO	CANCUN Q R	H Gral. Zona 3 Farmacia	AV TULUM AV COBA Y YAKCHILAN
QUINTANA ROO	CHETUMAL Q R	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	AV LOPEZ MATEOS NAPOLES ROMA Y SICILIA
QUINTANA ROO	CANCUN	HGR. Farmacia	AV. QUINTANA ROO ENTRE CALLE TEPICH Y KINIK, MPIO. BENITO JUAREZ
Quintana Roo	Solidaridad	HGZ18 Farmacia	Calle Vinculación Somoza. 75 Mza. 9 Lt. 01 Región 030, Playa Del Carmen CARR SAN LUIS-ANTIGUO MORELOS-
SAN LUIS POTOSI	NARANJO, EL S L P	H Gral. Subzona MF 4 Farmacia	MPIO CD DEL MAIZ MOLLINEDO NO 26 PONCIANO ARRIAGA
SAN LUIS POTOSI	RIO VERDE S L	H Gral. Subzona MF 9 Farmacia	Y GUERRERO
SAN LUIS POTOSI	LUIS POTOSI, SANSL	H Gral. Zona 50 Farmacia	AV TANGAMANGA 205 COL PRADOS SAN VICENTE 1A SEC CP 78397
SAN LUIS POTOSI	VALLES, CD S L P	H Gral. Zona 6 Farmacia	HIDALGO NO 60 CARRETERA NACIONAL KM 34
SAN LUIS POTOSI	LUIS POTOSI, SANSL	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	NICOLAS ZAPATA TOMASA ESTEVEZ Y PEDRO MORENO
SAN LUIS POTOSI	LUIS POTOSI, SAN S L	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	AV CUAUHTEMOC NO 255 B ARRIAGA Y M OCAMPO
SINALOA	MOCHIS, LOS SIN	H Gineco-Pediatría 2 2do Nivel Farmacia	ALLENDE MPIO AHOME
SINALOA	CULIACAN SIN	H Gral. Regional 1 Farmacia	FCO ZARCO G ANDRADE RIO MOCORITO RIO ZUAQUE COLOMBIA Y RIO TABLAS
SINALOA	GUAMUCHIL SIN	H Gral. Subzona MF 30 Farmacia	BLVD ANTONIO ROSALES Y EMILIANO ZAPATA MPIO SALVADOR ALVARADO
SINALOA	NAVOLATO SIN	H Gral. Subzona MF 4 Farmacia	CALZ ALDAMA S@N
SINALOA	MOCHIS, LOS SIN	H Gral. Zona 49 Farmacia	BLVD A LOPEZ MATEOS JUST SOC FUENTE DE JUPITER Y ZARAGOZA MPIO AHOME
SINALOA	COSTA RICA	H Gral. Zona MF 28 Farmacia	SAN RAFAEL Y CALLE ONCEAVA
SINALOA	MAZATLAN SIN	H Gral. Zona MF 3 Farmacia	CARR CULIACAN MAZATLAN Y ANTIGUO AEROPUERTO
SINALOA	GUASAVE SIN	H Gral. Zona MF 32 Farmacia	16 DE SEPTIEMBRE MACARIO GAXIOLA CONSTITUCION Y FCO I MADERO
SONORA	OBREGON, CD SON	H Especialidades 2 CM Noroeste Farmacia	
SONORA	OBREGON, CD	H Gral. Regional 1 Farmacia	GUERRERO SAHUARIPA PROLONG HIDALGO Y HUISAGUAY
SONORA	AGUA PRIETA SON	H Gral. Subzona MF 12 Farmacia	AV 13 CALLE 13 Y AV 14





ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
SONORA	NACOZARI SON	H Gral. Subzona MF 23 Farmacia	DC COL. AMERICANA
SONORA	EMPALME SON	H Gral. Subzona MF 54 Farmacia	CARR INTERNAL Y CARR GUAYMAS EMPALME
SONORA	HERMOSILLO, VALLE DE	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	CARR A BAHIA DE KINO KM 60
SONORA	HUATABAMPO SON	H Gral. Subzona MF 7 Farmacia	HIDALGO NO 21
SONORA	PUERTO PE/ASCO SON	H Gral. Subzona MF 9 Farmacia	NICOLAS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA
SONORA	HERMOSILLO SON	H Gral. Zona 2 Farmacia	C DEL SEGURO SOC ORTIZ MENA B JUAREZ Y JOSE MA IGLESIAS
SONORA	NAVOJOA SON	H Gral. Zona 3 Farmacia	PESQUEIRA PROLONG SUR Y SOR JUANA
SONORA	GUAYMAS SON	H Gral. Zona 4 Farmacia	INES DE LA CRUZ CALLE 10 Y AV 6
SONORA	NOGALES SON	H Gral. Zona MF 5 Farmacia	AV OBREGON NO 756 Y AV ESCOBEDO
SONORA	PUERTO PEÑASCO	Hospital General Subzona No. 9 Farmacia	NICOLAS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA
SONORA	CABORCA	Hospital General Zona No. 8 Farmacia	GRAL. ALVARO OBREGON ENTRE 16 SEPTIEMBRE Y MORELOS
TABASCO	TENOSIQUE TAB	H Gral. Subzona MF 4 Farmacia	BLVD BENITO JUAREZ Y CALLE 26 CP 86900
TABASCO	VILLAHERMOS A TAB	H Gral. Zona 1 Farmacia	G SANDINO 501 Y P USUMACINTA - A GARCIA COL 1 DE MAYO CP 86190
TABASCO	CARDENAS TAB	H Gral. Zona 2 Farmacia	FCO TRUJILLO GURRIA Y CARRET DEL GOLFO COATZACOALCOS-V HERMOSA
TABASCO	VILLAHERMOS A TAB	H Gral. Zona 46 Farmacia	PROLONG AV UNIVERSIDAD Y CALLE EN PROYECTO COLONIA CASA BLANCA
TAMAULIPAS	MADERO, CD TAMPS	H Gral. Regional 6 Farmacia	BOULEVARD PRES ADOLFO LOPEZ MATEOS Y AV ZAPOTAL
TAMAULIPAS	PANUCO VER	H Gral, Subzona MF 7 Farmacia	CARRETERA A TUXPAN
TAMAULIPAS	LAREDO, NUEVO TAMPS	H Gral. Zona 11 Farmacia	REYNOSA -BRAVO- LERDO DE TEJADA Y BELDEN
TAMAULIPAS	REYNOSA, CD TAMPS	H Gral. Zona 15 Farmacia	BOULEVARD HIDALGO AVE BALBOA Y AVE VIRREYES S/N COL DEL VALLE
TAMAULIPAS	VICTORIA, CD TAMPS	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	CENTRO MED EDUCACIONAL Y CULTURAL A LOPEZ MATEOS TERRENOS DE LA LOMA
TAMAULIPAS	MANTE, CD TAMPS	H Gral. Zona MF 3 Farmacia	BENITO JUAREZ-JOSE MENDEZ-RIO SANTA CATARINA Y ALVARO OBREGON
TAMAULIPAS	CIUDAD MANTE	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	BENITO JUAREZ- JOSE MENDEZ-RIO SANTA CATARINA Y ALVARO OBREGON
TAMAULIPAS	MIGUEL ALEMAN	HGSZ17 FARMACIA	CALLE DIS S/N JUAN ESCUTIA Y NIÑOS HÉROES COL NIÑOS HÉROES
TLAXCALA	TLAXCALA	FARMACIA HGZ 1 IMSS TLAXCALA	AV UNIVERSIDAD S/N COL LA LOMA TLAXCALA TLAX CP. 90000
TLAXCALA	TLAXCALA TLAX	H Gral. Subzona MF 8 Farmacia	BLVD GUILLERMO VALLE NUM 115
TLAXCALA	APIZACO TLAX	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	AV VENUSTIANO CARRANZA- CENTENARIO COL SAN MARTIN DE PORRES





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

The American Control	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
ESTADO	KARAMAN SETTISMS		
VERACRUZ	VERACRUZ VER	H Especialidades 14 CMN Ver Farmacia	·
VERACRUZ	VERACRUZ VER	H Gineco Pediatría 71 2do Nivel	CEDROS Y SALVADOR DIAZ MIRON
		Farmaçia	ORIENTE 6 Y SUR 41
VERACRUZ	ORIZABA VER - CONJUN	H Gral. Regional Orizaba Farmacia	
VERACRUZ	TIERRA	H Gral. Subzona 33 Farmacia	RECREO S@N Y PROLONG FRANCISCO
7 Eldrenou	BLANCA VER		JAVIER MINA
VERACRUZ	POTRERO VER	H Gral. Subzona MF 12 Farmacia	D C PROLONGACION ZARAGOZA Y CORREO
VERACRUZ	OMEALCA VER	H Gral. Subzona MF 16 Farmacia	MAYOR
VERACRUZ	COSOLAPA OAX	H Gral. Subzona MF 19 Farmacia	DC
		H Gral. Subzona MF 33 Farmacia	CARR NAL PROLONGACION 8 JUAREZ S-N
VERACRUZ	ANDRES TUXTLA, SAN V		
VERACRUZ	TUXPAN VER	H Gral. Subzona MF26 Farmacia	CONGREGACION DE TAMPAMACHOCO
V LICHOLD			BARRA NORTE H PEMEX
VERACRUZ	JALAPA VER	H Gral. Zona 11 Farmacia	LOMAS DEL ESTADIO S-N
VERACRUZ	CORDOBA VER	H Gral. Zona 8 Farmacia	AV 11 Y CALLE 1 NO 913
VERACRUZ	POZA RICA VER	H Gral. Zona MF 24 Farmacia	CARR NAL NARANJOS Y REFORMA COL LAREDO
VERACRUZ	MARTINEZ DE	H Gral. Zona MF 28 Farmacia	CAMINO A POTREROS MARTINEZ DE LA
VERACRUZ	LA TORRE		TORRE AL RANCHO DE LA SOLEDAD
VERACRUZ	MINATITLAN	H Gral. Zona MF 32 Farmacia	JUSTO SIERRA 31 MOCTEZUMA PROFESORADO Y M ACU/A
	VER		CARRET NACIONAL BLVD MIGUEL
VERACRUZ	COSAMALOAPA N VER	H Gral. Zona MF 35 Farmacia	ALEMAN E INGENIO SAN GABRIEL
VERACRUZ	JOSE CARDEL,	H Gral. Zona MF 36 Farmacia	CARRETERA COSTERA Y FLORES MAGON
	VILLAV	H Gral. Zona MF 36 Farmacia	INDEPENDENCIA ROMAN MARIN FLORES
VERACRUZ	COATZACOALC OS VER	n Gran Zona Wir So Farmacia	MAGON Y MELCHOR OCAMPO
TYPE A CRITIC	LERDO DE	H Gral. Zona MF 50 Farmacia	CARRET NAL OCAMPO Y JUAN DE LA LUZ
VERACRUZ	TEJADA VER	II GIAL Zona MI So I al Masia	ENRIQUEZ
VERACRUZ	Veracruz	HGZ71 Farmacia	Prolongación Díaz Mirón Esq. Cedros
YUCATAN	MERIDA YUC	H Especialidades 1 Farmacia	CALLE 41X34 NUM 439 EX-TERRENOS EL
IUCAIAI	1744		FENIX COL INDUSTRIAL CP 97150
YUCATAN	MERIDA	H Gral. Regional 1 Farmacia	CALLE 41 X 34 No. 439, COL. INDUSTRIAL
YUCATAN	MERIDA YUC	H Gral. Regional 12 Farmacia	AV COLON JUAREZ E ITZAES
YUCATAN	UMAN YUC	H Gral. Subzona MF 46 Farmacia	CALLE 29 NO 116
YUCATAN	TIZIMIN YUC	H Gral. Subzona MF 5 Farmacia	CALLE 45X43X42X47
ZACATECAS	FRESNILLO	H Gral. Zona 2 Farmacia	PROLG MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA IUAN DE TOLSA Y C LEYVA
	ZAC	UC71 Farmeric	AV CONST ALAMEDA T GARCIA DE LA
ZACATECAS	ZACATECAS ZAC	HGZ1 Farmacia	CADENA 45 DOVALI JAIME AV TORREON
			302





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número U150323

ANEXO 3 (TRES)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS

UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

En. La				ă.			33				8		
FOLIO:	<u>0</u>	0000019655-2	2015										
							!			•	Dictan	nen de inversió	in
Depende	ında Sı	olicitante:	09				į			• 30		en de Gasto	
			09	Distri	to Federal Niv	el Central						Gasto	
			099001	Officir	nas Centrales								
			180000	Coor	ControlAbasto								
Concepto	:		OFICION										
•			COMPLEM	472 Y 0568 DE IENTARIAS	L 12 Y 17/02/2	015 PARA LA A	DQUISI	CIÓN D	E CLAVES SU	ETABLED AND A			-
									1120 000	PINNTIVASY			•
Each Fire								_					
Fecha Elal			26/02/20:15				-						
Total Comp Cuenta:	promet	tido (en pesos		19,129,610,6	50 20								
Cuenta:	210	053001	DE MEDICA	MENTOS	J0.32	l br	nidad de	1	••				
						O.	MORU CE	moms	lcion: 03800)1		Centro de Co	stos: 150900
ENE	O MENGUA	L (on miles de peses): FEB											592
	0.0	0.0	MAR 0.0	ABR	MAY	JUN	JUL		AGO	0.00			
ONIBLE (an	O_O			0.0	0.0	0.0	11,804	,601.3	1,683,126.4	SEP 1,553,287,9	OCT 1,632,783.3	NOV	DIC
		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-	41.5	407.4			1,316,009.1	1,139,802.7
El pre	sente	document	o de existenci ituto Mexicano del área solicit	a de respaido) DESCRIPTIONS				107.4	0.0	0.0	0,0	0.0
IMSS.	oosesi Oosesi	aria dei (nat i	tuto Mexicano	del Seguro Si	ocial (IMSS).	v de la establ	en tém	ninos (de lo señala	do en numera	7.2.10 de i	a Nome	
		TOPPHILLIPPIN (ridi si es soliciti	ante el destina	A semble and the	TO IN COLUMN	ITUIUO E	ne la n	10110 D9 444	. 440			
	AGUNE												
	VIL.R. 11 111	o de Conto	ercicio fiscal e	en curso, y qu	le con base	o la revisión	sos. Ta	ımbién	se informa	que este do	cumento inter		
	VIL.R. 11 111	o de Conto	ercicio fiscal e	en curso, y qu	le con base	o la revisión	sos. Ta	ımbién	se informa	que este do	cumento inter		
	VIL.R. 11 111	o de Conto	ercicio fiscal e ol de Compror Ir inicio a las g	en curso, y qu	le con base	o la revisión	sos. Ta	ımbién	se informa	que este do	cumento inter		
	VIL.R. 11 111	o de Conto	ercicio fiscal e	en curso, y qu	le con base	en la revisión unidad de i e bienes y sei	sos. Ta que se informac vicios o	ımbién	se informa	que este do	cumento inter		
	VIL.R. 11 111	o de Conto	ercicio fiscal e	en curso, y qu	le con base	o la revisión	sos. Ta que se informac vicios o	ımbién	se informa	que este do	cumento inter		
	VIL.R. 11 111	o de Conto	ercicio fiscal e	en curso, y qu	e con base e combinación adquisición d	en la revisión unidad de i e bienes y sei	eos. Ta que se informac vícios d	ımbién	se informa	que este do	cumento inter		
	VIL.R. 11 111	o de Conto	ercicio fiscal e	en curso, y qu nisos, en la gestiones de a	te con base e combinación dedquisición d	an la revisión I unidad de i e bienes y sei ATENTAMEI Armando Rivera	os. Ta que se informac vicios d NTE	imbién e efect ción y con bas	se informa	que este doc ma Financiero itos, los mont ormativo viger	cumento intercumento único PREI-Millen os señalados ite.	Tor del eamente ium, s quedan	
	VIL.R. 11 111	o de Conto	ercicio fiscal e	en curso, y qu nisos, en la gestiones de a	te con base e combinación dedquisición d	en la revisión unidad de i e bienes y sei	os. Ta que se informac vicios d NTE	imbién e efect ción y con bas	se informa	que este doc ma Financier tos, los mont ormativo viger	OPREI-Millen OS SEÑalados ote.	amente ium, s quedan	31 27
	VIL.R. 11 111	o de Conto	ercicio fiscal e	en curso, y qu nisos, en la gestiones de a	te con base e combinación dedquisición d	an la revisión I unidad de i e bienes y sei ATENTAMEI Armando Rivera	os. Ta que se informac vicios d NTE	imbién e efect ción y con bas	se informa	que este doc ma Financier tos, los mont ormativo viger	cumento intercumento único PREI-Millen os señalados ite.	amente ium, s quedan	31 22 22
	VIL.R. 11 111	o de Costo	ercicio fiscal e	en curso, y qu nisos, en la gestiones de a	le con base e combinación adquisición d Lic.	en la revisión unidad de i unidad de i e bienes y ser ATENTAMES Armando Rivera	sos. Ta que se informa vicios d NTE	imbién e efect ción y con bas	se informa	que este doc ma Financier tos, los mont ormativo viger	OPREI-Millen OS SEÑalados ote.	amente ium, s quedan	: 1 2 2
	pretid	ez para et ej o de Contro dos para da	ercicio fiscal e ol de Compror ur inicio a las g	en curso, y qu nisos, en la gestiones de a	le con base e combinación adquisición d Lic.	an la revisión I unidad de i e bienes y sei ATENTAMEI Armando Rivera	sos. Ta que se informa vicios d NTE	imbién e efect ción y con bas	se informa	que este doc ma Financier tos, los mont ormativo viger	OPREI-Millen OS SEÑalados ote.	amente ium, s quedan	21 22 21
	pretid	o de Costo	ercicio fiscal e ol de Compror ur inicio a las g	en curso, y qui nisos, en la gestiones de a	le con base e combinación adquisición d Lic.	ATENTAME Armando Rivera CTAMEN DEFI	sos. Ta que se informa vicios d NTE	imbién e efect ción y con bas	se informa	que este doc ma Financier tos, los mont ormativo viger	OPREI-Millen OS SEÑalados ote.	amente ium, s quedan) (1) (2) (3) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4
	pretid	ez para et ej o de Contro dos para da	ercicio fiscal e ol de Compror ur inicio a las g	en curso, y qui nisos, en la gestiones de a	te con base e combinación adquisición d Lic.	ATENTAME Armando Rivera CTAMEN DEFI	sos. Ta que se informa vicios d NTE	imbién e efect ción y con bas	se informa	que este doc ma Financier tos, los mont ormativo viger	OPREI-Millen OS Señalados ote.	amente ium, s quedan	
	metid	ez para el ej o de Contro dos para da	ercicio fiscal e oi de Compror ri inicio a las g	en curso, y que nisos, en la sestiones de a	te con base e combinación adquisición d Lic.	ATENTAME Armando Rivera CTAMEN DEFI	sos. Ta que se informa vicios d NTE	imbién e efect ción y con bas	se informa	que este doc ma Financier tos, los mont ormativo viger	OPREI-Millen OS Señalados ote.	amente ium, s quedan	
	metid	ez para el ej o de Contro dos para da	ercicio fiscal e oi de Compror ri inicio a las g	en curso, y que nisos, en la sestiones de a	te con base e combinación adquisición d Lic.	ATENTAME Armando Rivera CTAMEN DEFI	sos. Ta que se informa vicios d NTE	imbién e efect ción y con bas	se informa	que este doc ma Financier tos, los mont ormativo viger	OPREI-Millen OS Señalados ote.	amente ium, s quedan	
	metid	ez para el ej o de Contro dos para da	ercicio fiscal e ol de Compror ur inicio a las g	en curso, y que nisos, en la sestiones de a	te con base e combinación adquisición d Lic.	ATENTAME Armando Rivera CTAMEN DEFI	sos. Ta que se informa vicios d NTE	imbién e efect ción y con bas	se informa	que este doc ma Financier tos, los mont ormativo viger	OPREI-Millen OS Señalados ote.	amente ium, s quedan	
	metid	ez para el ej o de Contro dos para da	ercicio fiscal e oi de Compror ri inicio a las g	en curso, y que nisos, en la sestiones de a	te con base e combinación adquisición d Lic.	ATENTAME Armando Rivera CTAMEN DEFI	sos. Ta que se informa vicios d NTE	imbién e efect ción y con bas	se informa	que este doc ma Financier tos, los mont ormativo viger	OPREI-Millen OS Señalados ote.	amente ium, s quedan	
	metid	ez para el ej o de Contro dos para da	ercicio fiscal e oi de Compror ri inicio a las g	en curso, y que nisos, en la sestiones de a	te con base e combinación adquisición d Lic.	ATENTAME Armando Rivera CTAMEN DEFI	sos. Ta que se informa vicios d NTE	imbién e efect ción y con bas	se informa	que este doc ma Financier tos, los mont ormativo viger	OPREI-Millen OS Señalados ote.	amente ium, s quedan	
	metid	ez para el ej o de Contro dos para da	ercicio fiscal e oi de Compror ri inicio a las g	en curso, y que nisos, en la sestiones de a	te con base e combinación adquisición d Lic.	ATENTAME Armando Rivera CTAMEN DEFI	sos. Ta que se informa vicios d NTE	imbién e efect ción y con bas	se informa	que este doc ma Financier tos, los mont ormativo viger	OPREI-Millen OS Señalados ote.	amente ium, s quedan	
	metid	ez para el ej o de Contro dos para da	ercicio fiscal e oi de Compror ri inicio a las g	en curso, y que nisos, en la sestiones de a	te con base e combinación adquisición d Lic.	ATENTAME Armando Rivera CTAMEN DEFI	sos. Ta que se informa vicios d NTE	imbién e efect ción y con bas	se informa	que este doc ma Financier itos, los mont rimativo viger Dict	OPREI-Millen OS Señalados ote.	2015 AÑO FINITIVO	

0477

TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número U150323

ANEXO 4 (CUATRO)

"PROPUESTA ECONÓMICA, DATOS DE CONTACTO Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 9 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ON THE PARTY OF



4711

México, D.F. a 12 de agosto de 2015.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONTROL DEL ABASTO
COORDINACION TECNICA DEL PROCESO DE ABASTO
DIVISION DE PLANEACION Y CONTROL DEL ABASTO
P R E S E N T E

El que suscribe C. Edgar Iván Alvarado Rosete en mi carácter de representante legal de la empresa Distribuidora de Medicamentos Itzamna S.A. de C.V., hago constar que mi representada con autorización del fabricante Laboratorios Grossman S.A. atenderá las necesidades de compra complementaria 2015 que efectuará el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por lo anterior presento a usted la siguiente propuesta:

GPO	GEN	ESP	DiF	VAR	DESCRIPCION	REGISTRO SANITARIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
010	000	4131	01	00	PIMECROLIMUS CREMA CADA 100 G. CONTIENEN: PIMECROLIMUS 1 G. ENVASE CON 30 G.	149M2002 SSA	8,367	\$182.01	\$1,522,877.67

Anexo 1: Copia del oficio donde es designada mi representada.

Anexo 2: Copia de carta de respaldo del fabricante.

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente

Alonso Ramírez Sánchez Representante legal NSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

WILL AD DE ADMINISTRA CIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTENT-REABASTO

THIS TON DE CONTRATOS

Distribuidora de Medicamentos Itzamná, S.A. de C.V.

10700

Plaza Lic. Adolfo López Mateos 11-C Col. Atizapán Centro Atizapán de Zaragoza, Edo. de México, C.P. 52971 - Tels. 5358 4832, 4336 9959, 6719 7759 Lada sin costo: 01 800 286 7600

www.itzamna.com.mx

H



México, D.F. a 08 de octubre de 2015.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)

FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NUMERO

CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS

113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

ELECTRONICO

CORREO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESENTE

Alonso Ramírez Sánchez, representante legal de **Distribuidora de Medicamentos Itzamna S.A. de C.V.** declaro bajo protesta de decir verdad:

Que para cualquier asunto relacionado con el contrato adjudicado en el proceso de adjudicación directa SA-019GYR047-T95-2015, se pueden contactar con las siguientes personas:

Nombre:

Alonso Ramírez Sánchez

Teléfono: Correo:

aramirez@itzamna.com.mx

Domicilio:

Plaza Licenciado Adolfo López Mateos No. 11-C

Col. Atizapán Centro

C.P. 52971

Atizapán de Zaragoza, Estado de México

Nombre:

Gustavo Blanco Contreras

Teléfono:

5358-4832

Correo: Domicilio:

Plaza Licenciado Adolfo López Mateos No. 11-C

Col. Atizapán Centro

C.P. 52971

Atizapán de Zaragoza, Estado de México

Se extiende la presente para los fines y efectos a que haya lugar.

Atentamente

Alorso Barnirez Sánche Representante legal haya lugar.

TELEFONICO

PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Distribuidora de Medicamentos Itzamná, S.A. de C.V.





ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACION DE ADJUDICACIÓN

DIVISION

ON CIDED AND AREA AREA REPORTED AND BOOK AND A COMPANY AND ELECTRICATION OF THE AREA AND AREA

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 14:00 horas del 30 de septiembre de 2015, en la sala de juntas del área de medicamentos ubicada en Durango 291, 4to. piso Colonia Roma Norte, código posta 06700. Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.; se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecer al final de la presente Acta, con objeto de dar a conocer la adjudicación del procedimiento indicado al rubro, entitido con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Servicios del Sector Público (en adelante, la Le), 71 y 72 fracción II, 40, 41 tracción ly 47 de la Le y de Adquisiciones, Arrendamientos y Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y estación de Servicios de contornidad a lo previsto en la solicitud de cotización, presentada solicitó al Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) a la reción para la adquisición de medicamentos Medicamentos y Otros Insumos para la Salud, cuyos precios actarán vigentes en 2015 la codifinación de Control de Abasto, realizó la aprobaron dicha petición.

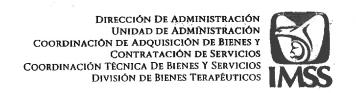
El acto fue presidido por la Lic. Magdalena beal Gonzalez, Fitala de la División de Biene. Torabelliticos, servidor público designado por la convocante, como lo establece el capítulo II numerar 33 tracción, de las Políticas, Bases y meamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

Los recursos presupuestarios a ejercer con metivo de la presente adjudicación, lo encuentran comprendidos en el dictamen previo de disponibilidad presupuestal que fueron integrados como Anexo a del asunto sometido ante el CIAAS, para cubrir la erogación de la adjudicación de los contratos que se generen en el ejercicio 2015.

A continuación se hacen constar las propuestas adjudicadas

I.De conformidad con lo anterior y a lo establecido en el actículo 37 tracción IV de la Ley, así beno los requisitos previstos en el oficio de notificación de adjudicación a los participantes a quienes se adjudican los contratos, por sei su proposición la que cumple con los





ADJUDICACION DIRECTA CON CARAGTER INTERNACIONAL BAUGLA (ACIBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIA ELECTRONICA NO: SACOTSO Y RO47. TSL. 2015.

PARA LA AUQUISICION DE MÉDICAMENTOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EUERCICIO 2015.

requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en el procedimiento, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y aseguran al Estado las mejores condiciones disponibles, son

					1900	N-Sys.	Mary and the Confession of the State of the	7	E			
GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	LICITANTE	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÁXIMO	BENEFICIOS ADICIONALES	ACUERDO CIAAS
010	000	2204	00	00	FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C.	NOVARTIS	SUIZA	2,796.10	104	290,794.40		84/2015
010	000	4131	01	00	V. DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS ITZAMNA, S.A. DE	LABORATORIOS GROSSMAN	.Mexico	182.01	8,367	1,522,877.67		84/2015
010	000	4311	01	00	COMERCIALIZADORA COMERCIALIZADORA CENTHAMED, S.A. DE	AVER	ALMANIA	113.95	1,836	209,212.20		84/2015
010	000	4323	00	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS S.A. JE C.V.	SPRICEL	FPA 1	34,426.50	75	2,581,987.50		84/2015
010	000	4371	00	00	ESPECIALIZADOS S:A DE C.V.	IVEXA	REINOUNIDO	1,379.32	5,008	6,907,634.56	2% mediante notas de crédito, al	84/2015
		98.									facturar desde la primera compra. 2%	
10									ō		mediante notas de crédito, adicional y	





ADJUDICASION PIERCIA COMO SACTE: BUTERNACIONAL BATO I A VOIC PROTECTARE LOBBERA ABOS DE C LIBRECOMIERCIO EL ESTRONO ANO SABRICA ROMANTO AO E LA PARALE ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA CUBRIR NECESTRADES DE EJERCICIO 2015.

PO	GEN	ESP	DIF	VAR	LICITANTE	MARCA	PROCEDENCIA	/PRECEO	CANTIDAD	IMPORTE MÁXIMO	BENEFICIOS ADICIONALES	ACUERDO
						174	and the same of th				retroactivo,	CIAAS
						*					una vez que	İ
				A		a in	The state of the s	ł			se alcance	
			-					İ			una	
				A	Tigy\				[]		facturación	
			}			-					del sector	
ļ		ï		~ (man de						salud igual a	
1					JA, 1/1/A						160,000	
- 1			1		1 1 1			,			unidades. 1%	
					CAN						mediante	
- 1					1-36						notas de	
- 1					1 / 1 / 1 / 1 / 1 / 1 / 1 / 1 / 1 / 1 /				1		crédito,	
- 1		1	i		9/33	Minimum or state of					adicional y	
											retroactivo,	
- 1		1		l			P. LERGERSON ST. E. S.	TE .			una vez que	
		Í						0			se alcance	
			- 1	- 1					ŀ		una	
			İ	ļ		100	VIII.				facturación	72
		1		ľ				1			del sector	
		- 1		ĺ	3 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1				ļ		salud igual a	
		- 1		- 1					- 1		180,000	
0	000	4418	00	00	FARMACEUTICOS						unidades.	
				- 1	MAYPO S. A. DE C.	ALCON	BELGICA # # # # # # # # # # # # # # # # # # #	255.72	27,711	7,086,256.92	3% en notas	84/2015
					V.	****					de crédito	,
											sobre	
	1										facturación	
									}		directa de	





ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACION DE ADJUDICACIÓN

AD MAICACIÓN BIRECTA CON CARÁCTER INTERNACIONAL BALIGUACOBERTURA DE EOS TRATADOS DES-CIBRE COMERCIO EL ESTRÓNICA NO SA-619C 1104 / 1795 /0152 PARA LA ADQUISIGIÓN DE MEDICAMENTOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2015

	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	LICITANTE	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÁXIMO	BENEFICIOS ADICIONALES	ACUERDO CIAAS
								who are the second of the				cada	
						()						institución.	
	010	000	4513	00	00	GRUPO FARMACOS	ROACTEMRA	JAPON	1,303.40	396	516,146.40	Una vez que	84/2015
1						ESPECIALIZADOS,						se alcance	1
/_			AA		_	S.A. DE C.V	And the second second					una	
//1/18					1	Mark Kor	The point of					facturación	
	AL	K.					Total Control					del sector	
	11		The co			The state of the s				1		salud	
				n _e	ative:	The same of the sa						equivalente a 18,900	
			, Å	. 5			10					unidades, se	ļ
					200	1431				1		da 2% en	
}						The best of the second	100					nota de	=
								AMMAN MAN		1		crédito,	[
										!		retroactivo a]
								CAINGIN AS				facturación.	
	010	000	5472	00	00	CRUPO FARMACOS	AVASTIN	SUIZAVEUAVATEMANIA	5,357.66	1,335	7,152,476.10		84/2015
i						ESPECIALIZADOS 🚿		11818					
			<u></u>			SA prc.v.			1				· .
	010	000	5473	00	00	GRUPO FARMACOS ESPECIÁLIZADOS,	AVASTIN -	SURAYEUA/ALEMANIA	19,468.68	998	19,429,742.64		84/2015
										ļ			
						S.A. DE CA							
	010	000	5480	00	00	FARMACEUTICOS	BAYER	ALEMANIA	46,175.88	345	15,930,678.60	Beneficios	84/2015
						MAYPO S. A. DE C.	The state of the s	The state of the s				adicionales:	
	-					V						De la unidad	
												4,001 a la	
	<u> </u>		<u> </u>		<u> </u>			The state of the s		2000		5,000	





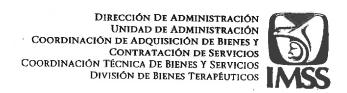
ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACION DE ADJUDICACIÓN

ADDIDICAGIOMBREE ACON CAPACTERINGERNACIONAL ELATOTA DO LA SOLUCIO DE TRAVANDA DE LA SOLUCIONA DEL SOLUCIONA DE LA SOLUCIONA DE LA SOLUCIONA DE LA SOLUCIONA DE LA SOLUCIONA DE LA SOLUCIONA DE LA SOLUCIONA DE LA SOLUCIONA DE LA SOLUCIONA DE LA SOLUCIONA DE LA SOLUCIONA DE LA SOLUCIONA DE LA SOLUCIONA DE LA SOLUCIONA DE LA SOLUCIONA DE LA SOLUCIONA DE LA SOLUCIONA DE LA SOLUCIONA DE LA SOLUCIONA DE LA SOLUCIONA DE

								Ma.				
GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	LICITANTE	MARÇA	PROCEDENCIA	PRECIO	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÁXIMO	BENEFICIOS ADICIONALES	ACUERDO CIAAS
									#		consumidas a nivel sectorial, se aplicará un precio de \$44,747.76 al volumen diferencial consumido, a través de notas de crédito. De la unidad 5,001 a la 5,500, se aplicará un precio de \$43,795.68 al volumen diferencial consumido, a través de notas de crédito. De la 5,501 en adelante, se aplicará un precio de	CIAAS







ADJUDICACIÓN DIRECTA CON CARACTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE GOMER GIO EL ECTRÓNICA NO. SA: MESO PROVIDENCIA.

PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EUERCICIO 2015.

CDO	CEN							1 1 4	CANTIDAD	MADODATE	DENIERIOS	
GPU	GEN	F2h	DIF	VAR	LICITANTE	MARCA.	PROCEDENCIA	PRECIO	CANTIDAD			ACUERDO
					1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	3			MIXXIMA	MAXIMO		CIAAS
					An-	•	the order transport to the same					
						. J					aplicable al	
						3.	The state of the s				volumen	
.					4.						diferencial	
											consumido, a	
					Marine .						través de	
					1, 1, 4,	The state of the s					notas de	
010	.000	5544									crédito.	
010	2000	5544	00	01	GRUPO FARMACOS	XARELTO *	ALEMANIA	378.58	4,676	1,770,240.08	Sin condición	84/2015
						100					de 0 a 59,000	
1		,3F			S.A. DE C.V.						unidades	
		1	12			111					adquiridas	
1/0				,							por el sector	
	81	**		The state of the s	- 10 m						salud;	
1											\$357.54 de	
	7		Sa.	1		And the second					60,000 a	
ſ				**************************************					5		68,000	
		1	1	110			1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		5		unidades; y	
		De Santa		4 / 4						-		
				A 3	Ama /						,	
			l	No. To No.							unidades en	
İ				, i								
						0						
											· .	
010	000	5552	00	00		PRADAXAR ***	ALEMANIA	611.17	1.474	900.864.58		84/2015
- 1	- 1		- [ESPECIALIZADOS	м »				200,0000	1	O7/ 2013
	O10	010 000	010 000 5544	010 000 5544 00	010 000 5544 00 01	010 000 5544 00 01 GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS; S.A. DE C.V.	010 000 5544 00 01 GRUPO FARMACOS XARGETO ESPECIALIZADOS S.A. DE-C.V.	010 000 5544 00 01 GRUPO FÄRMACOS XARBETO ALEMANIA S.A. DE-C.V. 010 000 5552 00 00 GRUPO FARMACOS PRADAXAR ALEMANIA	010 000 5544 00 01 GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C. V. 010 000 5552 00 00 GRUPO FARMACOS PRADAXAN ALEMANIA 611.17	010 000 5544 00 01 GRUPO FARMACOS XARGETO ALEMANIA 378.58 4,676 ESPECIALIZADOS S.A. DEC.V. 010 000 5552 00 00 GRUPO FARMACOS PRADAXAR ALEMANIA 611.17 1,474	010 000 5544 00 01 GRUPO FARMACOS XARBETO AALEMANIA 378.58 4,676 1,770,240.08 SA. DEC.V. 010 000 5552 00 00 GRUPO FARMACOS PRADAXAR ALEMANIA 611.17 1,474 900.864.58	40,463.40, aplicable al volumen diferencial consumido, a través de notas de crédito. 010 000 5544 00 01 GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS S.A. OEC.V. 378.58 4,676 1,770,240.08 Sin condición de 0 a 59,000 unidades adquiridas por el sector saluci; S357.54 de 60,000 a 68,000 unidades; y S336.51 de 69,000 unidades; y S336.51 de 69,000 unidades en adelante, retroactivo por toda la compra.





ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACION DE ADJUDICACIÓN

ADBIBLE TOWNSECTA OF A CARACTER INSERNACIONAL BALOS ACORTES DE LOS SELAS ADOS DE LIBERTO EL REFRONICA NO SA PERCY ROAL 195-2015

LAKAL TAPQUISICI NA DE MEDICAMENTOS PARA CUBRIR NECESIDADES DE L'EJERCICIO 2015.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	S.A. DE C.V.	MARCA	PROCEDENCIA	PIRECIO	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÁXIMO	BENEFICIOS ADICIONALES	ACUERDO
010	000	5820	00	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS,	CHRENCIA	PUERTO RICO	8,200.00	300	2,460,000.00		84/2015
010	000	2262	00	00	S.A. DE C.V. GRUPO FARMACOS	SPIRIVA:	ALEMANIA//E.U.A.					
010					ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.			333.52	53,703	17,911,024.56	0.5% en notas de crédito retroactivo aplicables al momento de	83/2015
010	000	2263	00		SRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	PIRVA	Mary average	310.17	61,081		facturar. 0.5% en notas de crédito retroactivo aplicables al momento de	83/2015
010	000	3048	00	- 11	GLIPO FARMACOS ESRECIALIZADOS, S.A. C. C.	ZGLADAX	MEINO UNIDO	1,674.62	6,722	11,256,795.64	facturar.	83/2015
10	000	3049	00	00	GRUMU FARMACOS		REINO UNIDO	3,767.89				
10 (000 4	1024	04	- !	S.A. DE C.V.	The same of the sa		5,767.89	2,041	7,690,263.49		83/2015
				E	SPECIALIZADOS. A. DE C.V.	CIENT	VERTO RIGO	136.76	16,505	2,257,223.80		83/2015





ADJUDICACIONIDIRECTA CONCARACTER INTERNACIONAL BAJO LA COREPTURA DE LOS TRAFADOS DE-LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICANO SA-0190/1047-196-2040-PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA CUBRIR NECESIDADES DE EJERCICIO 2015 (**)

G	РО	GEN	ESP	DIF	VAR	LICITANTE	MARÇA	PROCEDENCIA	PRECIO	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÁXIMO	BENEFICIOS ADICIONALES	ACUERDO CIAAS
0	10	000	4219	00	00	BAXALTA MEXICO, S.	FEIBA	AUSTRIA	18,084.29	1,447	26,167,967.63		83/2015
						DE R.L. DE C.V		The state of the s					
0	10	000	4245	01	00	RALCA, S.A. DEC.V.	NOVO NORDISK	DINAMARCA	23,225.40	62	1,439,974.80		83/2015
0	10	000	4340	00	00	GRUPO FARMACOS	XOTAIR	SUIZA	4,870.32	998	4,860,579.36		83/2015
- }	ŀ					ESPECIALIZADOS,						la facturación	
		aces and the same				S.A. DE.C.V.						total del	
			1									sector salud	
The state of the s	3		11			A Section 1				ĺ		alcance	
A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	, P									1		60,000	
-												unidades, el	·
			//				18 / N	$Mh(A'/I)/\lambda_{A'}$				precio será	
	TE COLUMN	i. E		}					ts .			4,820.62. Una	
		≨ .			İ							vez que la facturación	
		Tares.	1	ł			60.7			ļ		total del	
1	Carried Co.		A. A.		ì	2.00	1.100	SUNTAIN DE				sector salud	
The state of the s	1000		1	1 in			A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	S = 11/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/			1	alcance	
	1 1		-	- 100 mg			7		3	(90)		65,000	
	1			THE CO.				7 11 11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1				unidades el	1
	1				۹ ,				s.			precio será	
	, and		a series									4,770.92. En	
1		5.00 mm		ŀ	1					ľ		todos los	
										Į.		casos, el	
		16	1]			The same of the sa				beneficio se	
	İ	1.		l l			***		4			hará a través	
		\	1									de nota de	
		,	0		- Ser				P.			crédito,	





ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACION DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA COMPARACTER INTERNACIONAL BAJO). A CORPERIME A DEL CUETA APADOS DE LIBRE COMPRESIONE ESTRONICA NO SA 10 00 YR047 (195-2016).
PARA EXADOUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA CUBRIR NECESIDADES DE LEUERCICIO 2016

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	LICITANTE	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO	CANTIDAD	IMPORTE	BENEFICIOS	ACUERDO
					N. of Co.	That are			MÁXIMA	MÁXIMO	ADICIONALES	CIAAS
010	000	4443	-	L		C. Art.	The state of the s				retroactivo a	
010	000	4442	00	00	FARMACEUTICOS **	SCHERING-	E.U.A.//IRLANDA	732.86	5,869	A 201 155 24	facturación.	· .
						PLOUGH		702.00	3,809	4,301,155.34		83/2015
010	000	5475	01	00	V.				.			
		34,3	01	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS,	ERBITUX	ALEMANIA	4,101.84	246	1,009,052.64	Una vez que	83/2015
					S.A.DE C.V					_,==,==,===	se alcance	03/2015
		1			5.7. V.						una	
			1					j			facturación	
- 1	1									ĺ	del sector	
,	- 1	\			Lx^{*} //						salud igual a	
		\	ł								35,411	
2		- 190°		[1					unidades, el	
		1		ł					1		precio será	
THE REAL PROPERTY.				l.			6 1 1 1 1 1 1 2 3	1			\$4,060.82, y se hará	
				, and the second		913	X=0.01A 1/4				efectivo	92
A L			7		May 32		College .				mediante	
1		Crys	7			-6-16-3-				- 1	nota de	
	The state of the s	. 6		\							crédito de	
I,	A STATE OF		- 1						J		forma	
Ţ,	September 185								ļ	į,	retroactiva	
				1			Talken & Allen	İ			por el	
	7	See S		[1				diferencial a	=
			9		1					I	a primera	
			43	_			11111				compra. Una	
			SE?	and and				10000		[\	ez que se	





ADJUDICACION DIRECTA CON CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA No. SA UNISCYRIMATOR 2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA CUBRIR: NECESIDADES DEL EJERCICIO 2015.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	LICITANTE	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÁXIMO	BENEFICIOS ADICIONALES	ACUERDO CIAAS
						***	War e du	1 () () ()			alcance una	
							The same of the sa				facturación	
						men"					del sector	
			ľ		A Bray Stand	1.					salud igual a	
											38,135	
	.					100					unidades, el	
		Į				No. 1					precio será	
8	\				A Company				[\$4,019.80, y	
	,	1									se hará	
	1	1			Cath Esta	3 1					efectivo de	_
		\							1		forma	
2 200		\			17.7				1		retroactiva	
									j i		mediante	
and the same of th		ST. ST.		l					, ,		nota de	
1]		crédito por el	
											diferencial a	
No. of the last			ra.				V=1+//// * *//				la primera	
The same of	7	150		ľ			1811111	1			compra. Una	
	The state of the s		7								vez que se	
6	1	- Carl	1	i i							alcance una	
1	The same			1		The same of			1 1		facturación	
1	12.38			1			The second of the second				del sector	
	CONTRACT OF THE PARTY OF THE PA	1		7		1	and the second	4			salud igual a	
	1			1							40,859	
		SERVICE V	1	1				d			unidades, el	
	`					Carlon .					precio será	
	1	1		-		a or	W XXX W	1			\$3,958.27, y	







ANEX

ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACION DE ADJUDICACIÓN

LIBRE COMBREDIO PLECTRONICA NO SAUTECTROS PER SUPERIORIS DE LE ROLLE DE LIBRE COMBRED PLECTRONICA NO SAUTECTROS PER SUPERIORIS DE LE ROLLE DE LE ROLLE DE MEDICAMENTOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ETERCICIO SONO.

GPC	GEN	ESP	DIF	VAR	LICITANTE	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO	CANTIDAD	IMPORTE MÁXIMO	BENEFICIOS ADICIONALES	ACUERDO CIAAS
							The state of the s				se hará	CIAAS
		1				Charles .					efectivo de	
					and the same						forma	
	1					611 15			:		retroactiva	
					· .						mediante	}
					A. Terri						nota de	
				i							crédito por el	
		1 1		.		and the second					diferencial a	ı
	ļ					1 1					la primera	
010	000	5505	00	00	GRUPO FARMACOS	GENEBREX	della				compra.	
					SPECIALIZADOS,		LALE IN MINOR OF THE PARTY OF T	122.47	76,880	9,415,493.60	8% en notas	83/2015
				1	S.A. DE C.V.	A Company of the Park					de crédito	
	1			İ		A Commence of					retroactivo	
,											aplicables a la	
					NO VA						facturación	
								1			total cuando	1
						T TO		ł			el volumen	
	1 1	- 1						į	1		del sector	}
							" A POP AN		ĺ	•	público	
		1		1							alcance	1
									ľ		1,600,000	
10	000	5506	00		GRUPO FARMACOS	CELEBREX	PUERTO RICO	122.47	430 579	F1 F00 407 66	unidades.	
- 1					ESPECIALIZADOS,			122.47	420,578	51,508,187.66		83/2015
				2	S.A. DE C.V.				- 1		de crédito	
		- 1			to get a legal	at the same of					retroactivo	
			\perp					1	ļ		aplicables a la	`
							Company of the Compan		***************************************		facturación]





ADJUDICACION DIRECTA CON CARACTERINTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE LOMERCIO ELECTRONICA NO SAZOTABARDA 2015 (PARA LA ADQUISICION DE MEDIGAMENTOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2015 (

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	LICITANTE	MARÇA	PROCEDENCIA	PRECIO ;	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÁXIMO	BENEFICIOS ADICIONALES	ACUERDO CIAAS
						Re.	Maria Maria				total cuando	
						100		ļ			el volumen	
								ļ			del sector	
					The same of the same		Frankling Comment				público	
											alcance	
											2,000,000	
			~								unidades.	
010	000	5615	00	00	FARMACEUTICOS	SHIRE	E:U/A:	15,580.00	143	2,227,940.00	10% en notas	83/2015
		,			MAYPO, S. A. DE C.						de crédito al	
					V.						momento de	
											facturación.	<u> </u>

LOSIMPORTES ADJUDICADOS NO GRAVAN EL I.V.A.

PROVEEDOR	MAXINO
BAXALTA MEXICO IS. PER.L. DE C.V.	26,167,967.63
COMERCIALIZADORA PENTITAMEDIS.A. DE.G.V.	209,212-20
DISTRIBUIDORA DE MEDIGAMENTOS ITZAMNA, S.A. DE C.V.	., 1 ,522,8 // 67
PARMACEUTIGOS MAYPO S. A. DE.C. V	29,836,825.76
GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	166,573,206.38
RAICA SA DEC.V.	1,430,974.00
Total general	225,750,063.94



ADITATION CONTRACTOR AND STATE OF THE STATE PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA GUBRIR NECESIDADES DEL EJERCIBIO 201.

Se notifica a los proveedores que la	
ciento) de la cantidad máximo así las cantidades mínimas para ca	ida una de las diaves asignadas corresponderá al 40% (cuarenta por anexo 1 del contrato.
asignada, misma que se detalla en el	anevo 1 de las claves asignadas corresponderá al 40% (cuarente
	allexo i del contrato
Los términos y condiciones	

Los términos y condiciones que serán utilizados en el presente procedimiento son los presentados y autorizados en la Sesión Ordinaria No. 17/2015, de fecha 30 de septiembre del año en curso mediante Acuerdo No. 83/2015 y 84/2015.

Con base en lo señalado per el artículo 37 fracción. V, se informa a los participantes da audres que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberán présentarse el 14 de octubre de 20 6 a firmar al contrato correspondiente en la División de Contratos ubicada en Avenida Durango 29/, 10º Piso Colona Roma Norte Cedigo Postal De 700, Delegación Cuauhtémoc, México, dentro de los quince días naturales siguientes a esta notificación de Mercados de este Instituto, la cual está comprendida al de la emisión de este fallo, entreguer la documentación correspondiente para la journalización del contrato.

Asimismo, deberá entre chan la División de Contratos en el domiculo referido en el parra ente ior, a mas jardar dentro de los 10 días debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros de Fianzas che que segui cado cuando el importe del contrato sea igual o menor a 600 días de SMGVDF de acuerdo al numeral XI de las POBALINES), en la moneda de la proposición y por el 10% (regla general numeral 75 de las POBALMES) del importe máximo total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto

Se hace mención que con tractamento en lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley, den estamolificación por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de estos serán exigibles, sir perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en la fecha y términos señalados en este fallo.

Por tratarse de un procedimiento de adjusticación directa milito, para ejectos de su notificación de prérminos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, esta acta se difundir a trace de CompraNet en la dirección electronica. https://compranet.funcionpublica.gob.mx al





ADJUDICACIÓN DIRECTA CON CARACTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA NO. SA OLE ROTATES DEL EJERCICIO 2015.

PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2015.

concluir este acto. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los participantes, copia de esta acta en el Mural de Comunicación ubicado en el 4° piso del inmueble sito en la Calle de Durango No. 29%, Colorda Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., en donde se fijará cobia de un ejemplar del acta, por un término ho menor de cinco días hábiles.

Sin más por el momento, se dio por terminado este acto, siendo las 14.30 horas, del 30 de septiembre del año 2015.

Esta acta consta de 14 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad las personas que asisten a este evento.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

	POR EL INSTITUTO MEXICANO DI	PRIVA	
	NOMBRE	AREA	
	16		
		TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES	
	LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁIL	TERAREUTIGOS	
		TO THE WAR IN THE TOTAL OF THE PARTY OF THE	\sim
A.			
Ille.	C. AGUSTIN ESCAMILLA LARIOS	JEFEDEL AREA DE MEDICAMENTOS	
MA	A. A.		
10/1	The TIME		
	VACE S	FIN DEL ACTA	
	UP VOO		
	SCIA!		
			17
		Pargoo 11 de 14	1
	\ ####################################		V5 0